burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 71 e miércoles, 15 de abril de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-071

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en el término municipal de Avellanosa de Muñó (Burgos) 5

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Corrección de errores de la aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en el término municipal de Medina de Pomar (Burgos). Expte.: AT/28.398 7

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Burgos. Expte.: AT/28.408 8

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Aprobación de las bases que regirán la convocatoria pública de ayudas a Asociaciones Culturales Locales destinadas a financiar la realización de proyectos y actividades culturales durante el año 2015 10

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para cafetería 11

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 71 miércoles, 15 de abril de 2015

sumario

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS
Cuenta general del ejercicio de 2014 12

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO
Aprobación definitiva de la constitución y estatutos de la Entidad Urbanística de conservación del sector de suelo urbano no consolidado de Saraso 13

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2015 14

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO
Corrección de error en las Bases para la concesión de subvenciones para el fomento de actividades de utilidad pública o interés social, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 56, de fecha 23 de marzo de 2015 15
Aprobación de la segunda actualización del proyecto de sellado del vertedero de residuos urbanos 16

AYUNTAMIENTO DE MONTORIO
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno del ejercicio de 2015 17

AYUNTAMIENTO DE OÑA
Solicitud de licencia ambiental para instalación de ganado vacuno en La Parte de Bureba 18

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA
Aprobación definitiva del Reglamento de Administración Electrónica 19

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA
Baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 29

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA
Cuenta general del ejercicio de 2014 30

AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ
Aprobación provisional de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 31

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES
Cuenta general del ejercicio de 2014 32

AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS
Corrección de error del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 67, de 9 de abril de 2015 33

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 71 miércoles, 15 de abril de 2015

sumario

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR
Aprobación definitiva del Reglamento de Administración Electrónica 34

JUNTA VECINAL DE EZQUERRA
Cuenta general del ejercicio de 2014 44

JUNTA VECINAL DE GARGANCHÓN
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 45

JUNTA VECINAL DE LA AGUILERA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 46

JUNTA VECINAL DE MONTUENGA
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 47

JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 48

JUNTA VECINAL DE QUINTANARRUZ
Cuenta general del ejercicio de 2014 49

JUNTA VECINAL DE TORME
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos del ejercicio de 2014 50
Cuenta general del ejercicio de 2014 51

JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA SOBRESIERRA
Cuenta general del ejercicio de 2014 52

MANCOMUNIDAD DE OÑA-BUREBA-CADERECHAS
Cuenta general del ejercicio de 2014 53

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE BURGOS
Reparto de los 25 Diputados de la Diputación Provincial de Burgos 54

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANDA DE DUERO
Lugares públicos y locales oficiales ofrecidos por los Ayuntamientos que comprende esta Jurisdicción Electoral para la realización gratuita de actos de campaña electoral 55

sumario

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA

Lugares públicos y locales oficiales ofrecidos por los Ayuntamientos que comprende esta Jurisdicción Electoral para la realización gratuita de actos de campaña electoral 59

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

Lugares públicos y locales oficiales ofrecidos por los Ayuntamientos que comprende esta Jurisdicción Electoral para la realización gratuita de actos de campaña electoral 66

Lugares de emplazamiento para la colocación gratuita de carteles por parte de los Partidos, Federaciones, Coaliciones y Agrupaciones Electorales 72

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LERMA

Lugares públicos y locales oficiales ofrecidos por los Ayuntamientos que comprende esta Jurisdicción Electoral para la realización gratuita de actos de campaña electoral 79

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MIRANDA DE EBRO

Lugares públicos y locales oficiales ofrecidos por los Ayuntamientos que comprende esta Jurisdicción Electoral para la realización gratuita de actos de campaña electoral 84

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SALAS DE LOS INFANTES

Lugares públicos y locales oficiales ofrecidos por los Ayuntamientos que comprende esta Jurisdicción Electoral para la realización gratuita de actos de campaña electoral 90

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLARCAYO

Lugares públicos y locales oficiales ofrecidos por los Ayuntamientos que comprende esta Jurisdicción Electoral para la realización gratuita de actos de campaña electoral 98

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 334/2014 104

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1068/2014 106
Procedimiento ordinario 327/2014 108
Procedimiento ordinario 332/2014 110
Procedimiento ordinario 865/2014 112

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

Declaración de herederos 30/2015 114

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE ZARAGOZA

Procedimiento ordinario 1308/2013 115

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 71 miércoles, 15 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02811

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Notificación al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (Expte.: ED/354/2014 (C-5550-BU)).

Según lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y puesto que se carece de un domicilio válido a efectos de notificaciones, se notifica a don Benito Grande González y doña Engracia Álvarez Lope que:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y los artículos 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril:

Con fecha 24 de marzo de 2015, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado resolución de extinción del derecho al aprovechamiento de aguas del arroyo Valdepaules que se detalla, el cual constaba inscrito en el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con las siguientes características:

– Número de Registro General: 85.470.

– Clase de aprovechamiento: Riego.

– Nombre del usuario: Don Benito Grande González y doña Engracia Álvarez Lope.

– Término municipal y provincia de la toma: Avellanosa de Muñó (Burgos).

– Caudal máximo (l/s): 3,11.

– Superficie regable (ha): 5,188.

– Título del derecho: 07-06-1973: Concesión. Comisaría de Aguas del Duero.

– Observaciones: Concesión por 99 años.

En virtud de lo anterior, don Benito Grande González y doña Engracia Álvarez Lope o sus representantes debidamente acreditados podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución y constancia de tal conocimiento, en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro, número 5, en horas hábiles de despacho (de 9:00 a 14:00 horas), dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Asimismo, se advierte a los titulares que figuran en la anterior inscripción de que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación de esta resolución se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, los titulares podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su comparecencia o en su defecto a partir del día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, pudiendo si lo desea presentar previamente recurso de reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

En Valladolid, a 24 de marzo de 2015.

La Jefe de Servicio del Registro de Aguas,
Ana I. Guardo Pérez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 71 miércoles, 15 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02710

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Expediente: AT/28.398.

Vista la resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, de fecha 3 de febrero de 2015, de autorización y aprobación de proyecto de ejecución de instalación eléctrica en el término municipal de Medina de Pomar (Burgos), del expediente epigrafiado, cuyo titular es Electra Adúriz, S.A.

Vista la nueva solicitud de Electra Adúriz fecha 23/02/2015, en la que cita las instalaciones que van a ser cedidas del proyecto al que se refiere al expediente citado.

Visto el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que dispone que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes, en sus actos».

Advertido error de la resolución, se hace constar que:

Donde dice:

– Línea aérea de 13,2/20 kV, en vano flojo de 5 m de longitud con origen en apoyo metálico actual de centro de transformación intemperie que se desmonta y final en nuevo apoyo metálico de paso a subterráneo.

– Línea subterránea con origen en apoyo anterior y final en centro de transformación proyectado de 133 m y conductor HEPRZ1 de 150 mm^2 de sección.

– Centro de transformación en caseta prefabricada de 400 kVA y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. para ampliación del suministro a Serrería Temiño.

Debe decir:

Línea aérea de media tensión de 221 m de longitud y dos apoyos de celosía C-7000-14.

Burgos, 2 de marzo de 2015.

V.º B.º el Jefe del Servicio
Mariano Muñoz Fernández

La Jefa de la Sección,
Isabel Martín González

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos. Expte.: AT/28.408.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 10 de febrero de 2015 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos, reiterándose con fecha 5 de marzo de 2015.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea de 13,2/20 kV «Valle de Mena» de subestación transformadora «Quintanadueñas», con origen en celda de línea del centro de seccionamiento existente «Histron» (902599872) y final en empalme a realizar en la línea subterránea existente «Valle de Mena», entrando y saliendo en el centro de transformación en proyecto de 244 m de longitud, conductor HEPRZ1, aluminio 12/20 kV de 240 mm^2 de sección.

– Nuevo centro de transformación en edificio prefabricado de superficie de 630 kVA de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V, telemandado.

– Líneas subterráneas de baja tensión asociadas, siete líneas, con conductor RV 0,6/1 kV aluminio de 240 y 150 mm^2 de sección, para la electrificación de una parcela industrial en calle Condado de Treviño, número 61 Polígono Industrial de Villalonquéjar (Burgos).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2. El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3. El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Burgos, a 26 de marzo de 2015.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

C.V.E.: BOPBUR-2015-02814

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Ayudas a Asociaciones Culturales Locales de Aranda de Duero durante el año 2015

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 19 de marzo de 2015, se acordó la aprobación de las bases que regirán la convocatoria pública de ayudas a Asociaciones Culturales Locales de Aranda de Duero, destinadas a financiar la realización de proyectos y actividades culturales durante el año 2015.

Las bases y las instancias podrán recogerse en la Casa de Cultura de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00 horas o descargar el archivo en la página web:

www.arandadeduero.es

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará a los veinte días naturales, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aranda de Duero, a 25 de marzo de 2015.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 71 miércoles, 15 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02830
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

LIDL Supermercados, S.A. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para cafetería en Burgos, calle Cascajera. (Expediente 20/CLA/15).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 31 de marzo de 2015.

La Concejala de Licencias y Vivienda,
Dolores Calleja Hierro

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se consideren interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cogollos, a 31 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Óscar Marijuán Heras

C.V.E.: BOPBUR-2015-02808

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

El Ayuntamiento de Condado de Treviño en sesión extraordinaria del Pleno Municipal de fecha 13 de marzo de 2015, adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

Primero. – Aprobar definitivamente la constitución y Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del sector de suelo urbano no consolidado de Saraso.

Segundo. – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. – Notificar individualmente a los propietarios afectados y a quienes hubieran comparecido en el expediente.

Cuarto. – Requerir a los propietarios interesados para que constituyan la Entidad Urbanística de Conservación mediante Escritura Pública en la que se designen los cargos de la misma, copia en duplicado ejemplar de la cual deberá remitir al Ayuntamiento para su aprobación, si procede, y su posterior al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras obrante en la Consejería competente en materia de ordenación urbanística, para su inscripción conforme a lo dispuesto en el artículo 163.7 del R.D. 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Conforme establece el artículo 163.7 del R.D. 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el Desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se procede a su publicación en el tablón de anuncios de la Corporación, Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, Boletín Oficial de Castilla y León y Boletín Oficial del Estado.

En Treviño, a 19 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Ignacio Portilla

C.V.E.: BOPBUR-2015-02914

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2015, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 01/2015, en la modalidad de suplemento de créditos, a financiar mediante remanente líquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio anterior.

Referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Las Quintanillas, 8 de abril de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Artemio Palacios Álvaro

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 71 miércoles, 15 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02836
84,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2015, se aprobaron las Bases que han de regir en la concesión de subvenciones para el fomento de actividades de utilidad pública o interés social que coadyuven o complementen aquellas de competencia municipal durante el ejercicio 2015.

Dichas Bases se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, número 56, lunes 23 de marzo de 2015.

Habiéndose advertido en las Bases aprobadas un error en la fecha de justificación de la subvención, que ha sido subsanado, se procede a publicar la rectificación producida y en consecuencia:

Donde dice:

Justificación de la subvención: La justificación documental y presupuestaria de la actividad completa se llevará a cabo una vez realizada la actividad objeto de la subvención, que habrá de estar realizada antes del día 31 de diciembre de 2014, en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto o actividad que se subvenciona, y siempre con anterioridad al día 31 de diciembre del año de su concesión. Todo ello conforme regulan los artículos 17 a 20, ambos inclusive, de la ordenanza que nos ocupa.

Debe decir:

Justificación de la subvención: La justificación documental y presupuestaria de la actividad completa se llevará a cabo una vez realizada la actividad objeto de la subvención, que habrá de estar realizada antes del día 31 de diciembre de 2015, en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto o actividad que se subvenciona, y siempre con anterioridad al día 31 de diciembre del año de su concesión. Todo ello conforme regulan los artículos 17 a 20, ambos inclusive, de la ordenanza que nos ocupa.

La corrección de dicho error no abre nuevo plazo para la presentación de las solicitudes de subvención.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Miranda de Ebro, a 25 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 71 miércoles, 15 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02992
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 24 de marzo de 2015, por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro se aprobó la segunda actualización del «Proyecto de sellado del vertedero de residuos urbanos de Miranda de Ebro», elaborado por la empresa EIC, de fecha enero de 2015.

Por lo que se somete el citado proyecto a información pública, quedando expuesto al público en el Negociado de Industrial y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, por el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que por cualquier interesado se presenten las alegaciones que considere oportunas.

En Miranda de Ebro, a 6 de abril de 2015.

La Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, P.D.,
María Aitana Hernando Ruiz

C.V.E.: BOPBUR-2015-02810

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTORIO

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2015, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/2015 del vigente presupuesto de la Entidad del ejercicio económico de 2015.

De conformidad con los artículos 177.2 en relación con el 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente tramitado a exposición al público por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría Municipal, durante el cual podrá ser examinado por los interesados, y formularse cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Transcurrido el citado plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Montorio, a 25 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Juan Carlos Gutiérrez Marcos

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 71 miércoles, 15 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02806
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

En este Ayuntamiento se tramita licencia ambiental solicitada por D.ª Mónica Ruiz Núñez para una instalación de ganado vacuno.

Por ello y al amparo de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, según modificación efectuada por la Ley 8/2014, de 14 de octubre, se somete el expediente a un periodo de información pública por espacio de diez días. Plazo durante el cual podrá examinarse el mismo en las oficinas municipales, sitas en Oña, en horario de 9 a 14 horas (de lunes a viernes no festivos) y presentarse, por escrito, las alegaciones que se estimen pertinentes.

– Expediente 121/15.

– Actividad: Explotación de ganado vacuno, 100 novillos de cebo.

– Situación: La Parte de Bureba, parcela 323, polígono 505.

– Documentos: Memoria redactada por la Ingeniero T. Agrícola, D.ª Marisol Ruiz Sainz-Maza.

En Oña, a 26 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Arturo Luis Pérez López

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 71 miércoles, 15 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02833

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, publicándose el texto íntegro del Reglamento, tal y como determina el artículo 70.2 del citado texto legal.

«REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, establece el marco jurídico para el desarrollo de la Administración Electrónica. Su pretensión es la de adecuar la Administración a una nueva realidad social, la llamada sociedad de la información, que es producto de los avances tecnológicos en el campo de las comunicaciones.

No sólo la Ley 11/2007, ya indicada, sino que cada vez más leyes vienen a exigir la utilización de las nuevas tecnologías y de los nuevos canales de comunicación. En ese sentido, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio, la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, o las modificaciones introducidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contienen diversas previsiones que requieren la puesta en marcha de la Administración Electrónica como vía y cauce para la información y participación de los ciudadanos.

Evidentemente, la Administración Municipal no puede quedar al margen de esta realidad. Y aunque todavía no existe una evidente presión social en el municipio, el Ayuntamiento ya ha iniciado el camino hacia su conversión en Administración Electrónica, con el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión de 20 de diciembre de 2013, de creación de la Sede Electrónica, con efectos de 1 de enero de 2014, aun cuando no existe de momento ninguna norma, ya sea estatal o autonómica, que con carácter exhaustivo detalle el procedimiento administrativo electrónico derivado del marco jurídico apuntado.

Por todo ello, procede aprobar un Reglamento que adapte las diversas previsiones contenidas en la legislación a la Administración Municipal, dando cobertura normativa para la regulación de la Sede Electrónica –oficina virtual desde la que puede el vecino

relacionarse con su Ayuntamiento sin necesidad de comparecer físicamente– y del Registro Electrónico. En definitiva, se recogen los elementos indispensables para permitir el desarrollo de una Administración Municipal adaptada a los nuevos tiempos.

CAPÍTULO I. – OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. – Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los aspectos electrónicos de la Administración Municipal, la determinación del régimen jurídico propio de la Sede Electrónica, del Registro Electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales.

Artículo 2. – Ámbito de aplicación.

Este Reglamento será de aplicación al Ayuntamiento y a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de éste, y a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Municipal.

CAPÍTULO II. – SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN

Artículo 3. – Sistemas de identificación y autenticación.

Los sistemas de identificación y autenticación serán los establecidos en el Capítulo II de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

En este sentido, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el Registro Electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

a) En todo caso, el DNI electrónico.

b) Sistemas de firma electrónica avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos. El Ayuntamiento admitirá todos los certificados reconocidos incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación» (TSL) establecidos en España, publicada en la Sede Electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que en cada caso se admitan, se harán públicos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

CAPÍTULO III. – SEDE ELECTRÓNICA

Artículo 4. – Sede Electrónica.

1. Corresponde al Ayuntamiento la titularidad, gestión y administración de su Sede Electrónica, ya disponible en la dirección URL https://palaciosdelasierra.sedelectronica.es,

pudiendo encargar la gestión y administración a otras entidades, públicas o privadas, mediante el oportuno instrumento jurídico.

2. La Sede Electrónica deberá ser accesible a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurran razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma. La interrupción deberá anunciarse en la propia Sede con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de la Sede, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

3. La Sede Electrónica se sujeta a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

Artículo 5. – Catálogo de procedimientos.

Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los derechos reconocidos en el artículo 6 de esta Ley podrán ser ejercidos en relación con los procedimientos y actuaciones adaptados a ella; a estos efectos, el Ayuntamiento hará público y mantendrá actualizado el catálogo de procedimientos y actuaciones en la Sede Electrónica.

Artículo 6. – Contenido de la Sede Electrónica.

La Sede Electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:

a) La identificación de la Sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la misma.

b) La información necesaria para la correcta utilización de la Sede, incluyendo el mapa de la Sede Electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.

c) El sistema de verificación de los certificados de la Sede y de los sellos electrónicos.

d) La relación de los sistemas de firma electrónica admitidos o utilizados en la Sede.

e) Un acceso al Registro Electrónico y a las normas de creación del Registro o Registros Electrónicos accesibles desde la Sede.

f) La información relacionada con la protección de datos de carácter personal.

g) El inventario de información administrativa, con el catálogo de procedimientos y servicios prestados por el Ayuntamiento.

h) La relación de los medios electrónicos a los que se refiere el artículo 27.4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

i) Un enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.

j) El acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente, previa identificación del interesado.

k) La comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarca la Sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación. Este requisito permite a los destinatarios de comunicaciones firmadas electrónicamente, pero emitidas en formato tradicional, la introducción en la Sede Electrónica del código de validación único de los documentos firmados para comprobar que no ha existido manipulación alguna tras imprimir la copia auténtica impresa en papel del original electrónico.

l) La indicación de la fecha y hora oficial.

m) El calendario de días hábiles e inhábiles a efectos del cómputo de plazos.

Artículo 7. – Tablón de edictos electrónico.

1. La publicación en el tablón de edictos de la Sede Electrónica tendrá carácter complementario a la publicación en el tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de que pueda ser sustituida por dicha publicación electrónica en los casos en que así se determine.

2. El Ayuntamiento garantizará mediante los instrumentos técnicos pertinentes el control de las fechas de publicación de los anuncios o edictos con el fin de asegurar la constatación de la misma a efectos de cómputos de plazos.

Artículo 8. – Publicidad activa.

El Ayuntamiento publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, todo ello de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En este sentido, el Ayuntamiento publicará:

– Información institucional, organizativa y de planificación.

– Información de relevancia jurídica, esto es normativa propia, tanto ordenanzas o reglamentos como ordenanzas fiscales o cualesquiera otras disposiciones de carácter general.

– Información económica, presupuestaria y estadística.

Artículo 9. – Perfil de contratante.

Desde la Sede Electrónica se accederá al perfil de contratante del Ayuntamiento, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación.

CAPÍTULO IV. – REGISTRO ELECTRÓNICO

Artículo 10. – Funcionamiento del Registro Electrónico.

1. Mediante este Reglamento se determina el régimen de funcionamiento del Registro Electrónico de este Ayuntamiento y se establecen los requisitos y condiciones que habrán de observarse en la presentación y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que se transmitan por medios electrónicos.

2. El funcionamiento del Registro Electrónico se rige por lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en el presente Reglamento y, en lo no previsto por éstos, en la normativa de Derecho Administrativo que le sea de aplicación.

Artículo 11. – Naturaleza y eficacia del Registro Electrónico.

1. El Registro Electrónico del Ayuntamiento se integra en el Registro General, garantizándose la interconexión con éste.

2. La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

Artículo 12. – Funciones del Registro Electrónico.

El Registro Electrónico del Ayuntamiento cumplirá las siguientes funciones:

a) La recepción de escritos, solicitudes y comunicaciones, así como la anotación de su asiento de entrada.

b) La expedición de recibos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos escritos, solicitudes y comunicaciones.

c) La remisión de comunicaciones y notificaciones electrónicas, así como la anotación de su asiento de salida.

d) Cualesquiera otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.

Artículo 13. – Responsable del Registro Electrónico.

La responsabilidad de la gestión de este Registro corresponderá a la Alcaldía del Ayuntamiento.

Artículo 14. – Acceso al Registro Electrónico.

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento ubicada en la siguiente dirección URL:

https://palaciosdelasierra.sedelectronica.es

Artículo 15. – Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.

1. El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la Sede Electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El Registro Electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

3. El Registro Electrónico se regirá por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

4. El Registro Electrónico generará automáticamente un recibo de la presentación realizada, en formato pdf y mediante alguno de los sistemas de identificación admitidos, que deberá contener fecha y hora de presentación, número de entrada del Registro y relación de los documentos adjuntos al formulario de presentación. La falta de emisión del recibo acreditativo de la entrega equivaldrá a la no recepción del documento, lo que deberá ponerse en conocimiento del usuario.

Artículo 16. – Rechazo de las solicitudes, escritos y comunicaciones.

1. La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.

b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

2. Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el Registro Electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

Artículo 17. – Cómputo de los plazos.

1. El Registro Electrónico se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

2. El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

3. A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

– La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderá efectuada en la primera hora del primer día hábil siguiente. Para ello, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de la presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constando como fecha y hora de entrada la primera hora del primer día hábil siguiente.

– La entrada de las solicitudes se entenderá recibida en el plazo establecido si se inicia la transmisión dentro del mismo día y se finaliza con éxito. A efectos de cómputo de plazos, será válida y producirá efectos jurídicos la fecha de entrada que se consigne en el recibo expedido por la unidad de registro.

– No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

– A los efectos del cómputo de los plazos previstos, el calendario de días inhábiles comprenderá los señalados por el Estado para todo el territorio nacional, por la Comunidad Autónoma de Castilla y León para todo el ámbito autonómico y por los de la capitalidad del municipio. En este sentido, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

CAPÍTULO V. – NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Artículo 18. – Condiciones generales de las notificaciones.

Para que las notificaciones administrativas puedan llevarse a cabo a través de medios electrónicos de conformidad con el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, será preciso que el interesado haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente, salvo en el caso en que el uso de los medios electrónicos sea obligatorio conforme a la normativa aplicable.

El consentimiento de los interesados podrá tener carácter general para todos los trámites que los relacionen con la Administración Municipal o para uno o varios trámites según se haya manifestado.

El interesado podrá asimismo, durante la tramitación del procedimiento, modificar la manera de comunicarse con la Administración Municipal, optando por un medio distinto del inicialmente elegido, bien determinando que se realice la notificación a partir de ese momento mediante vía electrónica o revocando el consentimiento de notificación electrónica para que se practique la notificación vía postal, en cuyo caso deberá comunicarlo al órgano competente y señalar un domicilio postal donde practicar las sucesivas notificaciones.

Esta modificación comenzará a producir efectos respecto de las comunicaciones que se produzcan a partir del día siguiente a su recepción en el Registro del órgano competente.

Artículo 19. – Práctica de las notificaciones electrónicas.

La práctica de la notificación electrónica se realizará por comparecencia electrónica.

La notificación por comparecencia electrónica consiste en el acceso por parte del interesado, debidamente identificado, al contenido de la actuación administrativa correspondiente a través de la Sede Electrónica de la Administración Municipal.

Para que la comparecencia electrónica produzca los efectos de notificación de acuerdo con el artículo 28.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, se requerirá que reúna las siguientes condiciones:

– Con carácter previo al acceso a su contenido, el interesado deberá visualizar un aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa que tendrá dicho acceso.

– El sistema de información correspondiente dejará constancia de dicho acceso con indicación de fecha y hora, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común y normas concordantes, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

Artículo 20. – Obligación de comunicarse con el Ayuntamiento por medios electrónicos.

1. El Ayuntamiento podrá establecer mediante ordenanza la obligatoriedad de comunicarse con él utilizando sólo medios electrónicos cuando los interesados se correspondan con personas jurídicas o colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

2. Si existe la obligación de comunicación a través de medios electrónicos y no se utilizan dichos medios, el órgano administrativo competente requerirá la correspondiente subsanación, advirtiendo que, de no ser atendido el requerimiento, la presentación carecerá de validez o eficacia.

3. La presentación de documentos y la realización de notificaciones al personal al servicio del Ayuntamiento se efectuará, en aquellos procedimientos específicos en los que sea preceptivo por ordenarlo una resolución de Alcaldía, a través del Registro Electrónico. A tal fin, se facilitará al personal la formación, ayuda y medios técnicos necesarios.

Artículo 21. – Representación.

El Ayuntamiento podrá habilitar con carácter general o específico a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados. Dicha habilitación especificará las condiciones y obligaciones a las que se comprometen los que así adquieran la condición de representantes, y determinará la presunción de validez de la representación salvo que la normativa de aplicación prevea otra cosa. El Ayuntamiento podrá requerir, en cualquier momento, la acreditación de dicha representación.

CAPÍTULO VI. – FACTURA ELECTRÓNICA

Artículo 22. – Presentación de facturas electrónicas.

1. El acceso al punto de entrada de facturas electrónicas de este Ayuntamiento se realizará a través de la Sede Electrónica ubicada en la siguiente dirección URL:

https://palaciosdelasierra.sedelectronica.es

2. Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a esta Administración podrán expedir y remitir factura electrónica.

En todo caso, están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada las entidades siguientes:

a) Sociedades anónimas.

b) Sociedades de responsabilidad limitada.

c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.

d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.

e) Uniones temporales de empresas.

f) Agrupación de interés económico, agrupación de interés económico europea, fondo de pensiones, fondo de capital riesgo, fondo de inversiones, fondo de utilización de activos, fondo de regularización del mercado hipotecario, fondo de titulización hipotecaria o fondo de garantía de inversiones.

3. Se excluye de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.

4. Con el objeto de facilitar a los proveedores el cumplimiento de la obligación de identificar en las facturas que expidan los códigos DIR 3, éstos figurarán actualizados en el apartado de factura electrónica de la Sede Electrónica Municipal.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. – SEGURIDAD

1. La seguridad de las Sedes y Registros Electrónicos, así como la del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se regirán por lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad.

2. El Pleno del Ayuntamiento aprobará su política de seguridad con el contenido mínimo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

3. Se deberá dar publicidad en las correspondientes Sedes Electrónicas a las declaraciones de conformidad y a los distintivos de seguridad de los que se disponga.

4. Se deberá realizar una auditoría regular ordinaria al menos cada dos años. Cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en las medidas de seguridad requeridas, se deberá realizar una auditoría con carácter extraordinario, que determinará la fecha de cómputo para el cálculo de los dos años. El informe de auditoría tendrá el contenido establecido en el artículo 34.5 del Esquema Nacional de Seguridad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. – PROTECCIÓN DE DATOS

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. – VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS

El Ayuntamiento garantizará, dentro del ámbito de sus competencias, que los prestadores de servicios puedan obtener la información y formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio a través de la Ventanilla Única de la Directiva de Servicios (www.eugo.es), así como conocer las resoluciones y resto de comunicaciones de las autoridades competentes en relación con sus solicitudes. Con ese objeto, el Ayuntamiento impulsará la coordinación para la normalización de los formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA. – HABILITACIÓN DE DESARROLLO

Se habilita a la Alcaldía Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones del presente Reglamento y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA. – APLICACIÓN DE LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN ESTE REGLAMENTO

Las previsiones contenidas en este Reglamento serán de aplicación teniendo en cuenta el estado de desarrollo de las herramientas tecnológicas del Ayuntamiento, que procurará adecuar sus aplicaciones a las soluciones disponibles en cada momento, sin perjuicio de los períodos de adaptación que sean necesarios. Cuando las mismas estén disponibles, se publicará tal circunstancia en la Sede Electrónica.

DISPOSICIÓN FINAL. – ENTRADA EN VIGOR

El presente Reglamento fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2014 y entrará en vigor a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local».

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Palacios de la Sierra, a 31 de marzo de 2015.

La Alcaldesa,
Estíbaliz Llorente Basterrika

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado del 14), que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto de esta Alcaldía número 35 de fecha 16 de abril de 2012, y solucionando la incidencia 142 del I.N.E., se ha iniciado expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Regumiel de la Sierra de su inscripción como vecino de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se abre un periodo de audiencia por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, para que se persone en las oficinas de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos. En caso contrario se procederá a efectuar la baja de oficio.

Interesados:

D. Darío Henrique Gomes de Almeida.
N.I.E.: X09577756G.

En Regumiel de la Sierra, a 25 de marzo de 2015.

La Alcaldesa,
Isabel Andrés García

C.V.E.: BOPBUR-2015-02815

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Sotillo de la Ribera, a 27 de marzo de 2015.

La Alcaldesa,
Adela Barreiro Álvarez

C.V.E.: BOPBUR-2015-02816

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de marzo del año en curso la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, es objeto de información pública a efectos de presentación de reclamaciones por espacio de treinta días, a contar del siguiente al de publicación de este en el Boletín Oficial de la Provincia, tal como establece el artículo 171.4 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales el expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villahoz, 30 de marzo de 2015.

El Alcalde Presidente,
Francisco Palacios Saiz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 71 miércoles, 15 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02962
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio económico de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio económico de 2014 por el plazo de quince días. Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villamayor de los Montes, a 7 de abril de 2015.

El Alcalde Presidente,
Eugenio Calvo Pérez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 71 miércoles, 15 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-03012
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

Corrección de error del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 67 de 9 de abril de 2015, página 80

En el título del anuncio, donde dice: «Contratación de aprovechamientos de madera en los Montes de Utilidad Pública números 162, 159 y 154 del término municipal de Villasur de Herreros», debe decir: «Contratación de aprovechamientos de madera en los Montes de Utilidad Pública números 162 y159 del término municipal de Villasur de Herreros».

Debe eliminarse el apartado n.º 4 del anuncio referido a «Aprovechamiento de madera en el Monte de Utilidad Pública n.º 154 «Valdesosoldo» (perteneciente a la Mancomunidad de Villa y Tierra de Arlanzón y localizado en el término municipal de Villasur de Herreros)».

En Villasur de Herreros, a 10 de abril de 2015.

El Alcalde,
Luis M. Pérez Castilla

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 71 miércoles, 15 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02835

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

Aprobación definitiva del Reglamento de Administración Electrónica

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2014, aprobó provisionalmente la creación de la Sede Electrónica y el Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se expuso al público, para que los interesados, durante el plazo de treinta días, pudieran examinarlo y presentar reclamaciones o sugerencias, sin que se haya presentado reclamación alguna.

El acuerdo ya definitivo se publica para general conocimiento.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otra acción.

REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, establece el marco jurídico para el desarrollo de la Administración Electrónica. Su pretensión es la de adecuar la Administración a una nueva realidad social, la llamada sociedad de la información, que es producto de los avances tecnológicos en el campo de las comunicaciones.

No sólo la Ley 11/2007, ya indicada, sino que cada vez más leyes vienen a exigir la utilización de las nuevas tecnologías y de los nuevos canales de comunicación. En ese sentido, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio, la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, o las modificaciones introducidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contienen diversas previsiones que requieren la puesta en marcha de la Administración Electrónica como vía y cauce para la información y participación de los ciudadanos.

Evidentemente, la Administración Municipal no puede quedar al margen de esta realidad. Y aunque todavía no existe una evidente presión social en el municipio, sí que es preciso que este Ayuntamiento inicie el camino hacia su conversión en Administración

Electrónica, máxime cuando no existe de momento ninguna norma, ya sea estatal o autonómica, que con carácter exhaustivo detalle el procedimiento administrativo electrónico derivado del marco jurídico apuntado.

Por todo ello, procede aprobar un Reglamento que adapte las diversas previsiones contenidas en la legislación a la Administración Municipal, dando cobertura normativa para la creación y regulación de la Sede Electrónica –oficina virtual desde la que puede el vecino relacionarse con su Ayuntamiento sin necesidad de comparecer físicamente– y del Registro Electrónico. En definitiva, se recogen los elementos indispensables para permitir la creación y desarrollo de una Administración Municipal adaptada a los nuevos tiempos.

CAPÍTULO I. – OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. – Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los aspectos electrónicos de la Administración Municipal, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la Sede Electrónica, del Registro Electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales.

Artículo 2. – Ámbito de aplicación.

Este Reglamento será de aplicación al Ayuntamiento y a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de éste, y a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Municipal.

CAPÍTULO II. – SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN

Artículo 3. – Sistemas de identificación y autenticación.

Los sistemas de identificación y autenticación serán los establecidos en el Capítulo II de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

En este sentido, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el Registro Electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

a) En todo caso, el DNI electrónico.

b) Sistemas de firma electrónica avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos. El Ayuntamiento admitirá todos los certificados reconocidos incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación» (TSL) establecidos en España, publicada en la Sede Electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que en cada caso se admitan, se harán públicos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

CAPÍTULO III. – SEDE ELECTRÓNICA

Artículo 4. – Sede Electrónica.

1. Se crea la Sede Electrónica del Ayuntamiento, disponible en la dirección URL https://vilviestredelpinar.sedelectronica.es. Corresponde al Ayuntamiento su titularidad, gestión y administración, pudiendo encargar la gestión y administración a otras entidades, públicas o privadas, mediante el oportuno instrumento jurídico.

2. La Sede Electrónica deberá ser accesible a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurran razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma. La interrupción deberá anunciarse en la propia Sede con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de la Sede, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

3. La Sede Electrónica se sujeta a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

Artículo 5. – Catálogo de procedimientos.

Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los derechos reconocidos en el artículo 6 de esta Ley podrán ser ejercidos en relación con los procedimientos y actuaciones adaptados a ella; a estos efectos, el Ayuntamiento hará público y mantendrá actualizado el catálogo de procedimientos y actuaciones en la Sede Electrónica.

Artículo 6. – Contenido de la Sede Electrónica.

La Sede Electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:

a) La identificación de la Sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la misma.

b) La información necesaria para la correcta utilización de la Sede, incluyendo el mapa de la Sede Electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.

c) El sistema de verificación de los certificados de la Sede y de los sellos electrónicos.

d) La relación de los sistemas de firma electrónica admitidos o utilizados en la Sede.

e) Un acceso al Registro Electrónico y a las normas de creación del Registro o Registros Electrónicos accesibles desde la Sede.

f) La información relacionada con la protección de datos de carácter personal.

g) El inventario de información administrativa, con el catálogo de procedimientos y servicios prestados por el Ayuntamiento.

h) La relación de los medios electrónicos a los que se refiere el artículo 27.4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

i) Un enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.

j) El acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente, previa identificación del interesado.

k) La comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarca la Sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación. Este requisito permite a los destinatarios de comunicaciones firmadas electrónicamente, pero emitidas en formato tradicional, la introducción en la Sede Electrónica del código de validación único de los documentos firmados para comprobar que no ha existido manipulación alguna tras imprimir la copia auténtica impresa en papel del original electrónico.

l) La indicación de la fecha y hora oficial.

m) El calendario de días hábiles e inhábiles a efectos del cómputo de plazos.

Artículo 7. – Tablón de edictos electrónico.

1. La publicación en el tablón de edictos de la Sede Electrónica tendrá carácter complementario a la publicación en el tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de que pueda ser sustituida por dicha publicación electrónica en los casos en que así se determine.

2. El Ayuntamiento garantizará mediante los instrumentos técnicos pertinentes el control de las fechas de publicación de los anuncios o edictos con el fin de asegurar la constatación de la misma a efectos de cómputos de plazos.

Artículo 8. – Publicidad activa.

El Ayuntamiento publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, todo ello de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En este sentido, el Ayuntamiento publicará:

– Información institucional, organizativa y de planificación.

– Información de relevancia jurídica, esto es normativa propia, tanto ordenanzas o reglamentos como ordenanzas fiscales o cualesquiera otras disposiciones de carácter general.

– Información económica, presupuestaria y estadística.

Artículo 9. – Perfil de contratante.

Desde la Sede Electrónica se accederá al perfil de contratante del Ayuntamiento, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación.

CAPÍTULO IV. – REGISTRO ELECTRÓNICO

Artículo 10. – Creación y funcionamiento del Registro Electrónico.

1. Mediante este Reglamento se crea el Registro Electrónico del Ayuntamiento y de sus entidades de derecho público dependientes, se determina el régimen de funcionamiento y se establecen los requisitos y condiciones que habrán de observarse en la presentación y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que se transmitan por medios electrónicos.

2. El funcionamiento del Registro Electrónico se rige por lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en el presente Reglamento y, en lo no previsto por éstos, en la normativa de Derecho Administrativo que le sea de aplicación.

Artículo 11. – Naturaleza y eficacia del Registro Electrónico.

1. El Registro Electrónico del Ayuntamiento se integra en el Registro General, garantizándose la interconexión con éste.

2. La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

Artículo 12. – Funciones del Registro Electrónico.

El Registro Electrónico del Ayuntamiento cumplirá las siguientes funciones:

a) La recepción de escritos, solicitudes y comunicaciones, así como la anotación de su asiento de entrada.

b) La expedición de recibos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos escritos, solicitudes y comunicaciones.

c) La remisión de comunicaciones y notificaciones electrónicas, así como la anotación de su asiento de salida.

d) Cualesquiera otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.

Artículo 13. – Responsable del Registro Electrónico.

La responsabilidad de la gestión de este Registro corresponderá a la Alcaldía del Ayuntamiento.

Artículo 14. – Acceso al Registro Electrónico.

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento ubicada en la siguiente dirección URL:

https://vilviestredelpinar.sedelectronica.es

Artículo 15. – Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.

1. El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la Sede Electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si

considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El Registro Electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

3. El Registro Electrónico se regirá por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

4. El Registro Electrónico generará automáticamente un recibo de la presentación realizada, en formato pdf y mediante alguno de los sistemas de identificación admitidos, que deberá contener fecha y hora de presentación, número de entrada del Registro y relación de los documentos adjuntos al formulario de presentación. La falta de emisión del recibo acreditativo de la entrega equivaldrá a la no recepción del documento, lo que deberá ponerse en conocimiento del usuario.

Artículo 16. – Rechazo de las solicitudes, escritos y comunicaciones.

1. La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.

b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

2. Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el Registro Electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

Artículo 17. – Cómputo de los plazos.

1. El Registro Electrónico se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

2. El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

3. A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

– La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderá efectuada en la primera hora del primer día hábil siguiente. Para ello, en el

asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de la presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constando como fecha y hora de entrada la primera hora del primer día hábil siguiente.

– La entrada de las solicitudes se entenderá recibida en el plazo establecido si se inicia la transmisión dentro del mismo día y se finaliza con éxito. A efectos de cómputo de plazos, será válida y producirá efectos jurídicos la fecha de entrada que se consigne en el recibo expedido por la unidad de registro.

– No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

– A los efectos del cómputo de los plazos previstos, el calendario de días inhábiles comprenderá los señalados por el Estado para todo el territorio nacional, por la Comunidad Autónoma de Castilla y León para todo el ámbito autonómico y por los de la capitalidad del municipio. En este sentido, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

CAPÍTULO V. – NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Artículo 18. – Condiciones generales de las notificaciones.

Para que las notificaciones administrativas puedan llevarse a cabo a través de medios electrónicos de conformidad con el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, será preciso que el interesado haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente, salvo en el caso en que el uso de los medios electrónicos sea obligatorio conforme a la normativa aplicable.

El consentimiento de los interesados podrá tener carácter general para todos los trámites que los relacionen con la Administración Municipal o para uno o varios trámites según se haya manifestado.

El interesado podrá asimismo, durante la tramitación del procedimiento, modificar la manera de comunicarse con la Administración Municipal, optando por un medio distinto del inicialmente elegido, bien determinando que se realice la notificación a partir de ese momento mediante vía electrónica o revocando el consentimiento de notificación electrónica para que se practique la notificación vía postal, en cuyo caso deberá comunicarlo al órgano competente y señalar un domicilio postal donde practicar las sucesivas notificaciones.

Esta modificación comenzará a producir efectos respecto de las comunicaciones que se produzcan a partir del día siguiente a su recepción en el Registro del órgano competente.

Artículo 19. – Práctica de las notificaciones electrónicas.

La práctica de la notificación electrónica se realizará por comparecencia electrónica.

La notificación por comparecencia electrónica consiste en el acceso por parte del interesado, debidamente identificado, al contenido de la actuación administrativa correspondiente a través de la Sede Electrónica de la Administración Municipal.

Para que la comparecencia electrónica produzca los efectos de notificación de acuerdo con el artículo 28.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, se requerirá que reúna las siguientes condiciones:

– Con carácter previo al acceso a su contenido, el interesado deberá visualizar un aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa que tendrá dicho acceso.

– El sistema de información correspondiente dejará constancia de dicho acceso con indicación de fecha y hora, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común y normas concordantes, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

Artículo 20. – Obligación de comunicarse con el Ayuntamiento por medios electrónicos.

1. El Ayuntamiento podrá establecer mediante ordenanza la obligatoriedad de comunicarse con él utilizando sólo medios electrónicos cuando los interesados se correspondan con personas jurídicas o colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

2. Si existe la obligación de comunicación a través de medios electrónicos y no se utilizan dichos medios, el órgano administrativo competente requerirá la correspondiente subsanación, advirtiendo que, de no ser atendido el requerimiento, la presentación carecerá de validez o eficacia.

3. La presentación de documentos y la realización de notificaciones al personal al servicio del Ayuntamiento se efectuará, en aquellos procedimientos específicos en los que sea preceptivo por ordenarlo una resolución de Alcaldía, a través del Registro Electrónico. A tal fin, se facilitará al personal la formación, ayuda y medios técnicos necesarios.

Artículo 21. – Representación.

El Ayuntamiento podrá habilitar con carácter general o específico a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados. Dicha habilitación especificará las condiciones y obligaciones a las que se comprometen los que así adquieran la condición de representantes, y determinará la presunción de validez de la representación salvo que la normativa de aplicación prevea otra cosa. El Ayuntamiento podrá requerir, en cualquier momento, la acreditación de dicha representación.

CAPÍTULO VI. – FACTURA ELECTRÓNICA

Artículo 22. – Presentación de facturas electrónicas.

1. El acceso al punto de entrada de facturas electrónicas de este Ayuntamiento se realizará a través de la Sede Electrónica ubicada en la siguiente dirección URL:

https://vilviestredelpinar.sedelectronica.es

2. Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a esta Administración podrán expedir y remitir factura electrónica.

En todo caso, están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada las entidades siguientes:

a) Sociedades anónimas.

b) Sociedades de responsabilidad limitada.

c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.

d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.

e) Uniones temporales de empresas.

f) Agrupación de interés económico, agrupación de interés económico europea, fondo de pensiones, fondo de capital riesgo, fondo de inversiones, fondo de utilización de activos, fondo de regularización del mercado hipotecario, fondo de titulización hipotecaria o fondo de garantía de inversiones.

3. Se excluye de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.

4. Con el objeto de facilitar a los proveedores el cumplimiento de la obligación de identificar en las facturas que expidan los códigos DIR 3, éstos figurarán actualizados en el apartado de factura electrónica de la Sede Electrónica Municipal.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. – ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ELECTRÓNICA

La Sede Electrónica entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día 15 de enero de 2015.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. – ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO

El Registro Electrónico entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día 15 de enero de 2015.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. – SEGURIDAD

1. La seguridad de las Sedes y Registros Electrónicos, así como la del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se regirán por lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad.

2. El Pleno del Ayuntamiento aprobará su política de seguridad con el contenido mínimo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

3. Se deberá dar publicidad en las correspondientes Sedes Electrónicas a las declaraciones de conformidad y a los distintivos de seguridad de los que se disponga.

4. Se deberá realizar una auditoría regular ordinaria al menos cada dos años. Cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en las medidas de seguridad requeridas, se deberá realizar una auditoría con carácter extraordinario, que determinará la fecha de cómputo para el cálculo de los dos años. El informe de auditoría tendrá el contenido establecido en el artículo 34.5 del Esquema Nacional de Seguridad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA. – PROTECCIÓN DE DATOS

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA. – HABILITACIÓN DE DESARROLLO

Se habilita a la Alcaldía Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones del presente Reglamento y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA. – APLICACIÓN DE LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN ESTE REGLAMENTO

Las previsiones contenidas en este Reglamento serán de aplicación teniendo en cuenta el estado de desarrollo de las herramientas tecnológicas del Ayuntamiento, que procurará adecuar sus aplicaciones a las soluciones disponibles en cada momento, sin perjuicio de los períodos de adaptación que sean necesarios. Cuando las mismas estén disponibles, se publicará tal circunstancia en la Sede Electrónica.

DISPOSICIÓN FINAL. – ENTRADA EN VIGOR

El presente Reglamento fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2014 y entrará en vigor a partir del día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, al haber transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Vilviestre del Pinar, a 27 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Dalmacio Domínguez Pablo

C.V.E.: BOPBUR-2015-02792

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE EZQUERRA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Ezquerra, a 28 de marzo de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Emilio Espinosa González

C.V.E.: BOPBUR-2015-02834

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GARGANCHÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Garganchón para el ejercicio 2015, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Garganchón, a 27 de febrero de 2015.

La Alcaldesa,
Susana Díez Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA AGUILERA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Aguilera para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	11.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	75.234,00
4.	Transferencias corrientes	600,00
6.	Inversiones reales	9.000,00
	Total presupuesto	96.534,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	17.750,00
4.	Transferencias corrientes	106.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.350,00
7.	Transferencias de capital	100,00
	Total presupuesto	136.200,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Aguilera, a 25 de marzo de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Luciano Burgos Heredero

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 71 miércoles, 15 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02978
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTUENGA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número MOD 2015/001 para el ejercicio 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente MOD 2015/001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Montuenga para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Montuenga, a 9 de abril de 2015.

El Alcalde,
Mario Alonso Ausín

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Orbaneja del Castillo para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	9.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.500,00
3.	Gastos financieros	30,00
6.	Inversiones reales	25.600,00
	Total presupuesto	46.530,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	18.000,00
4.	Transferencias corrientes	12.150,00
5.	Ingresos patrimoniales	22.520,00
	Total presupuesto	52.670,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 27 de marzo de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
José Miguel Gallardo Aja

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANARRUZ

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Quintanarruz, a 7 de abril de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Carlos Moradillo Rodríguez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORME

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 002/2014 del ejercicio de 2014

El expediente 002/2014 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Torme para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 1 de abril, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	43.549,61
	Total aumentos	43.549,61

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.000,00
7.	Transferencias de capital	31.739,50
8.	Activos financieros	6.810,11
	Total aumentos	43.549,61

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Torme, a 1 de abril de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta,
M.ª Teresa Andino Salazar

C.V.E.: BOPBUR-2015-02832

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORME

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Torme, a 1 de abril de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta,
María Teresa Andino Salazar

C.V.E.: BOPBUR-2015-02961

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA SOBRESIERRA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villalbilla Sobresierra, a 8 de abril de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Marco Antonio Escudero Alonso

C.V.E.: BOPBUR-2015-02817

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE OÑA-BUREBA-CADERECHAS

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad la cuenta general del año 2014, expediente 1/15, y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que se estimen pertinentes. Dicha consulta y durante el plazo señalado podrá efectuarse en las oficinas municipales (Ayuntamiento de Oña) en horario de 9 a 14 horas.

En Oña, a 30 de marzo de 2015.

El Presidente,
Arturo Luis Pérez López

C.V.E.: BOPBUR-2015-03033

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE BURGOS

Don Juan Francisco Sancho Fraile, Presidente de la Junta Electoral Provincial de Burgos.

Hago saber: Que la Junta Electoral Provincial de Burgos ha acordado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 204 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, de 19 de junio de 1985, repartir los veinticinco Diputados correspondientes a la Diputación Provincial de Burgos, entre los Partidos Judiciales de esta provincia, de la forma siguiente:

Aranda de Duero: 3.

Briviesca: 1.

Burgos: 15.

Lerma: 1.

Miranda de Ebro: 3.

Salas de los Infantes: 1.

Villarcayo: 1.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, expido el presente en Burgos, a 10 de abril de 2015.

El Presidente de la Junta Electoral Provincial de Burgos,
Juan Francisco Sancho Fraile

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 71 miércoles, 15 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-03113

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANDA DE DUERO

A los efectos prevenidos en los apartados 1 y 2 del artículo 57 de la Ley Electoral General vigente, y en virtud de estar convocadas Elecciones a Cortes Generales, a celebrar el domingo 24 de mayo de 2015, esta Junta Electoral de zona inicial ha acordado remitir a V.I., relación de locales oficiales y lugares abiertos al uso público que han sido habilitados para la celebración de actos de propaganda electoral y que han sido facilitados a esta Junta Electoral de Zona por los distintos Ayuntamientos de los Municipios que componen la misma y que a continuación se expresan:

1. – ADRADA DE HAZA. Carteles: Farolas para la colocación de banderolas y en la fachada de las escuelas para pancartas o carteles. Locales: Salón Casa Consistorial.

2. – ANGUIX. Carteles: Pared posterior de la Casa Consistorial. Locales: Plaza del Ayuntamiento y Salón de la Casa Consistorial.

3. – ARANDA DE DUERO. Carteles: 1.- A) En la totalidad de las farolas existentes en la antigua travesía de la N-1, actualmente, c/ San Francisco, Pza. Arco Isilla, Pza. Virgencilla, Pza. Jardines de Don Diego, c/ Postas y Avda. Castilla, de común acuerdo entre los partidos interesados, que elegirán los lugares por orden de los resultados obtenidos en Aranda de Duero en las últimas elecciones generales. Dichas banderolas serán colocadas por el propio Ayuntamiento a petición de los partidos. 1.- B) Utilización del resto de farolas de la localidad, previa comunicación a la Junta Electoral de Zona y a costa de los propios partidos políticos. 2.- En las columnas publicitarias existentes en la localidad, ubicadas en c/ San Francisco, esquina c/ Moratín, Pza. Jardines de D. Diego, Glorieta Rosales, c/ Pisuerga y Avda. Goya (Barrio Estación) y Avda. de Burgos. Locales: Casa de la Cultura, Centro Cívico La Aguilera, Local Asociación de Vecinos de Santa Catalina, Local de Asociación de Vecinos de Barrio Estación, Local de Asociación de Vecinos Ferial Bañuelos, Local de Asociación de Vecinos del Polígono Residencial, AA.VV. Allendeduero, Patio Centro Cívico Virgen de las Viñas, Recinto Ferial Permanente, Centro Cívico Sinovas. Plazas públicas de la localidad, siempre que cuenten con la autorización de la Subdelegación del Gobierno o del órgano a que competa.

4. – ARANDILLA. Carteles: Plaza del Deporte y Cultura núm. 7 y farolas del alumbrado público de la Avenida de Mayo. Locales: Salón de la Casa Consistorial.

5. – BAÑOS DE VALDEARADOS. Carteles: Calles del pueblo. Locales: Salón de Actos del Ayuntamiento.

6. – BERLANGAS DE ROA. Carteles: Tablones de anuncios del Ayuntamiento. Locales: Salón del Centro Cultural.

7. – BRAZACORTA. Carteles: Pared del Juego de Pelota y farolas del alumbrado público.

8. – CALERUEGA. Carteles: En vallas habilitadas para tal fin en el municipio. Locales: Salón del Ayuntamiento.

9. – CAMPILLO DE ARANDA. Carteles: Soportales del Ayuntamiento. Locales: Salón de Actos del Ayuntamiento.

10. – CASTRILLO DE LA VEGA. Carteles: Tablones de anuncios sitos en Plaza del Ayuntamiento. Locales: Salones de la Casa Consistorial.

11. – CORUÑA DEL CONDE. Carteles: Pared frontal del Edificio del Ayuntamiento y pancartas y banderolas en farolas del alumbrado público. Locales: Salones del Ayuntamiento.

12. – LA CUEVA DE ROA. Carteles: Frontón Municipal. Locales: Salón de usos múltiples.

13. – FRESNILLO DE LAS DUEÑAS. Carteles: Columna publicitaria en Plaza Mayor. Locales: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

14. – FUENTECEN. Carteles: Fachadas de los edificios municipales sitos en la localidad, excepto de la Casa Consistorial y Centro Cultural. Locales: Dependencias sitas en la planta baja de la Casa Consistorial.

15. – FUENTELCESPED. Carteles: Postes publicitarios y farolas de c/ Aniceto Ramírez s/n, Plaza Mayor. Locales: Las Escuelas y el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

16. – FUENTELISENDO. Carteles: Fachadas de los edificios municipales sitos en la localidad. Locales: Salón Municipal.

17. – FUENTEMOLINOS. Carteles: Fachadas de los edificios municipales, excepto las de la Casa Consistorial. Locales: Las dependencias de la Casa Consistorial, sita en Plaza de la Iglesia.

18. – FUENTENEBRO. Carteles: Frontón antiguo, sito en Pza. Los Tercios. Locales: Salón del Ayuntamiento.

19. – FUENTESPINA. Carteles: En las farolas del Municipio o en su defecto el frontón municipal situado junto a la iglesia. Locales: Salón del Ayuntamiento.

20. – GUMIEL DE IZAN. Carteles: Planta baja del Ayuntamiento y Nave Municipal en calle Carretera Madrid, junto a parada de autobuses. Locales: Salón de Actos del Centro Cultural «La Peña».

21. – GUMIEL DE MERCADO. Carteles: Soportales del Ayuntamiento y marquesina parada del autobús. Locales: Salón de Actos del Ayuntamiento, previa petición por escrito.

22. – HAZA. Carteles: Fachadas de edificios municipales excepto la Casa Consistorial y las de la Torre o Castillo. Locales: Casa Consistorial.

23. – HONTANGAS: Carteles: Farolas para la colocación de banderolas y fachada de las Escuelas y en la Casa de Día para carteles o pancartas. Locales: Las Escuelas de 18:00 a 21:00 horas.

24. – HONTORIA DE VALDEARADOS. Carteles: Exterior de los muros del Frontón Municipal. Locales: Planta baja del edificio del Ayuntamiento.

25. – LA HORRA. Carteles: Paredes del frontón y farolas de Avda. Constitución. Locales: Salón Cultural y Plaza Nueva.

26. – HOYALES DE ROA. Carteles: Fachadas de los edificios municipales, excepto la Casa Consistorial y el edificio de usos múltiples. Locales: Casa Consistorial.

27. – MAMBRILLA DE CASTREJON. Carteles: Soportales de la Plaza Mayor. Locales: Salón del Bar Las Escuelas a partir de las 20:00 horas.

28. – MILAGROS. Carteles: Frontón Municipal. Locales: Centro Cultural, sito en c/ San Antón 11.

29. – MORADILLO DE ROA. Carteles: Farolas para la colocación de banderolas y el resto en los contenedores públicos y tablón de anuncios en el edificio de la Casa Consistorial. Locales: Salón de Actos de la Casa Consistorial de 18:00 a 21:00 horas.

30. – NAVA DE ROA. Carteles: Soportales Plaza Mayor Locales: Salón del Ayuntamiento (de 16 a 21 horas).

31. – OLMEDILLO DE ROA. Carteles: Teleclub sito en Plaza Ayuntamiento n.º 1. Locales: Teleclub sito en Plaza Ayuntamiento n.º 1.

32. – OQUILLAS. Carteles: Muro de contención de la travesía de Oquillas. Locales: Sala de planta 1.ª del Edificio del Ayuntamiento.

33. – PARDILLA. Carteles: Frontón de la Plaza Mayor. Locales: Salón del Ayuntamiento.

34. – PEDROSA DE DUERO. Carteles: Paredes de los edificios públicos de la localidad, excepto el edificio de la Casa Consistorial y el Centro Social. Locales: Centro Social de calle Las Eras s/n.

35. – PEÑARANDA DE DUERO. Carteles: C/ Cava, esquina Plaza Pons Sorolla y c/ de la Botica. Locales: Salón del Ayuntamiento.

36. – QUEMADA. Carteles: Frontón antiguo. Locales: Salón de Actos del Ayuntamiento.

37. – QUINTANA DEL PIDIO. Carteles: Muro del antiguo edificio de las escuelas. Locales: Aulas de las escuelas municipales.

38. – ROA DE DUERO. Carteles: Fachada exterior de la Plaza de Toros. Locales: Salón de Actos del Centro Cívico, todos los días de 10 a 22 horas.

39. – SAN JUAN DEL MONTE. Carteles: En tablones distribuidos por el domicilio y en la puerta del Ayuntamiento. Locales: Salón del Ayuntamiento

40. – SAN MARTIN DE RUBIALES. Carteles: Soportales de Plaza Egido. Locales: Salón del Ayuntamiento (de 16 a 21 horas).

41. – SANTA CRUZ DE LA SALCEDA. Carteles: Espacios públicos y farolas. Locales: Salón Centro Social y Frontón Municipal.

42. – LA SEQUERA DE HAZA. Carteles: Farolas para la colocación de banderolas, y el resto de contenedores públicos y el tablón de anuncios de la Casa Consistorial. Locales: Salón de Actos de la Casa Consistorial de 18 a 21 horas.

43. – SOTILLO DE LA RIBERA. Carteles: Parada del autobús y en los lugares reservados al efecto por el Ayuntamiento. Locales: Salón Cultural.

44. – TERRADILLOS DE ESGUEVA. Carteles: Puerta del Ayuntamiento y tablones distribuidos por el domicilio. Locales: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

45. – TORREGALINDO. Carteles: Farolas del Municipio. Locales: Salón de Actos del Ayuntamiento.

46. – TUBILLA DEL LAGO. Carteles y locales: Salón del Ayuntamiento.

47. – VADOCONDES. Carteles: Espacios públicos y farolas. Locales: Salón de Actos de la Casa Consistorial y Frontón del Juego de Pelota.

48. – VALDEANDE. Carteles y locales: Salón del Ayuntamiento.

49. – VALDEZATE. Carteles: Tablón de anuncios del Ayuntamiento. Locales: Centro Social.

50. – LA VID Y BARRIOS. Carteles: En las tres plazas de los tres pueblos que integran el municipio, Guma, Linares de la Vid y Zuzones. Locales: Salón de Actos de Guma, Linares de La Vid y Zuzones.

51. – VILLAESCUSA DE ROA. Carteles: Paredes de edificios públicos municipales a excepción de la Casa Consistorial. Locales: Salón de Actos del Ayuntamiento.

52. – VILLALBA DE DUERO. Carteles: Muro existente en la confluencia de la c/ El Rollo con la Plaza de la Libertad. Locales: Salón de la Casa Consistorial y Plaza Mayor.

53. – VILLALBILLA DE GUMIEL. Carteles y locales: Salón del Ayuntamiento.

54. – VILLANUEVA DE GUMIEL. Carteles: Calles del Pueblo. Locales: Salón Casa Consistorial.

55. – VILLATUELDA. Carteles: Portoneras cruce calle La Plaza. Locales: Antiguas escuelas.

56. – ZAZUAR. Carteles: Tablón y puerta del Ayuntamiento. Locales: Local del Ayuntamiento.

En Aranda de Duero, a 13 de abril de 2015.

La Secretaria de la Junta Electoral de Zona,
Sonia Setién Redondo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 71 miércoles, 15 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-03103

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA

D. César Ortiz Villamor, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Briviesca, y de conformidad con lo establecido en el artículos 56 y 57.1 de la LOREG, hace públicos los locales y lugares reservados por los Ayuntamientos pertenecientes a esta Junta Electoral de Zona para la realización gratuita de actos de campaña electoral así como los emplazamientos para la colocación de propagada electoral en relación a las elecciones locales y a las Cortes de Castilla y León, que se celebrarán el próximo día 24 de mayo:

Abajas:

– Lugares oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Salón del Ayuntamiento.

– Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas: Fachada de la antigua escuela pública.

Aguas Cándidas:

– Lugares oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Salón del Ayuntamiento.

– Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas: Exteriores de la Casa Consistorial y la Plaza Mayor de las localidades pertenecientes a este Ayuntamiento y que son: Aguas Cándidas, Quintanaopio y Río Quintanilla.

Aguilar de Bureba:

– Lugares oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Salón de Actos del Ayuntamiento.

– Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas: Edificio del Ayuntamiento.

Bañuelos de Bureba:

No se facilita información.

Los Barrios de Bureba:

– Lugares oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Salón de Actos del Ayuntamiento.

– Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas: Paredes existentes a la entrada y salida de cada una de las pedanías de este municipio, que no formen parte de fachadas o paredes de propiedad particular, y que son: Los Barrios de Bureba, Terrazos de Bureba, Las Vesgas de Bureba, Barrios de Díaz Ruiz y Solduengo de Bureba.

Berzosa de Bureba:

– Lugares oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Salón del Ayuntamiento.

– Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas: Fachada y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Briviesca:

– Lugares oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral:

Salón de actos de la Casa de Cultura, calle Marqués de Torresoto, 8, con el siguiente horario:

Lunes a viernes, inclusive: 19 a 23 horas.

Sábados y domingos: 12 a 21 horas.

– Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas: Espacios publicitarios habilitados por el Ayuntamiento en la Plaza Mayor, Plaza Santa Casilda y Plaza Santa María.

Columnas o báculas del alumbrado público, en banderolas en la avenida de Reyes Católicos, avenida Mencía de Velasco y avenida del Príncipe de Asturias.

Espacios publicitarios habilitados por el Ayuntamiento junto a las paradas de autobuses, en calle Félix Rodríguez de la Fuente y calle Alberto Alcocer.

Cinco carteleras oficiales del Ayuntamiento.

Busto de Bureba:

– Lugares oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Salón del Ayuntamiento y Centro Cultural.

– Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas: Farolas y fachadas de los bajos del Ayuntamiento.

Cantabrana:

– Lugares oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Salón del Ayuntamiento.

– Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas: Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Carcedo de Bureba:

– Lugares oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Locales de la Asociación Recreativa del Ayuntamiento.

– Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas: Postes y farolas del alumbrado público.

Cascajares de Bureba:

– Lugares oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Salón del Ayuntamiento y Centro Cultural.

– Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas: Paredes de los bajos de la Casa Consistorial y las farolas de la localidad.

Castil de Peones:

– Lugares oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Salón del Ayuntamiento.

– Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas: Exteriores de la Casa Consistorial.

Cillaperlata:

– Lugares oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Plaza Nuestra Señora de Covadonga en Cillaperlata y Salón de Plenos de la Casa Consistorial, calle Santa María, 1.

– Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas: Plaza Nuestra Señora de Covadonga en Cillaperlata.

Cubo de Bureba:

– Lugares oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Salón sito en la planta baja del Ayuntamiento.

– Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas: Tablones de anuncios del Ayuntamiento.

Frías:

– Lugares oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Salón de Actos de la Casa Consistorial, sito en plaza Ayuntamiento, 1; parque Don Alfonso VIII y plaza Los Granos.

– Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas: Carteles, Muros públicos de la calle Mercado, excepto Escuelas Nacionales; Pancartas, calle Obdulio Fernández; Banderolas: Calle Crucero, carretera a Quintana Martín Galíndez, aparcamiento público y calle San Vitores.

Fuentebureba:

– Lugares oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Salón sito en la planta baja del Ayuntamiento.

– Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas: Tablones de anuncios del Ayuntamiento.

Galbarros:

– Lugares oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Bajos del Ayuntamiento.

– Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas: Fachadas del Ayuntamiento y los postes y farolas de alumbrado público.

Grisaleña:

– Lugares oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Salón de Actos del Ayuntamiento.

– Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas: Plaza Mayor.

Llano de Bureba:

– Lugares oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Salón del Ayuntamiento.

– Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas: Exteriores de la Casa Consistorial y la Plaza Mayor de las localidades pertenecientes a este Ayuntamiento, y que son: Llano de Bureba y Movilla.

Monasterio de Rodilla:

– Lugares oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Salón de Actos del Ayuntamiento.

– Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas: Soportal del Ayuntamiento.

Navas de Bureba:

– Lugares oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Salón de Actos del Ayuntamiento.

– Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas: Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Oña:

– Lugares oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Hogar del jubilado, plaza del Padre Cereceda y salón Nazaret, plaza Conde Sancho García.

– Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas: Tapia de la calle de acceso al núcleo de Oña, calles Ronda y Agua. En las farolas y otros accesos, siempre que se utilicen soportes adecuadamente colocados y con mecanismos de sujeción que no produzcan deterioros en dichos elementos.

Padrones de Bureba:

– Lugares oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Salón del Ayuntamiento.

– Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas: Exteriores de las escuelas.

Piérnigas:

– Lugares oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Salón de Actos del Ayuntamiento.

– Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas: Edificio del Ayuntamiento.

Poza de la Sal:

– Lugares oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Auditorio Martín de la Fuente, sito en plaza de la Villa, número 2.

– Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas: Paredes existentes a la entrada y salida de cada una de las localidades de este municipio, que no formen parte de fachadas o paredes de propiedad particular, y que son: Poza de la Sal, Lences de Bureba y Castil de Lences.

Prádanos de Bureba:

– Lugares oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Salón de Actos del Ayuntamiento.

– Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas: Sitios de costumbre (sic).

Quintanabureba:

– Lugares oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Salón de Actos del Ayuntamiento.

– Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas: Edificio del Ayuntamiento.

Quintanaélez:

– Lugares oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Salón del Ayuntamiento y en el Teleclub.

– Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas: Farolas y fachada de los bajos del Ayuntamiento.

Quintanavides:

– Lugares oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Salón de Actos del Ayuntamiento.

– Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas: Exteriores de la Casa Consistorial.

Quintanilla San García:

– Lugares oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Salón de Actos del Centro Social.

– Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas: Fachada del Centro Social.

Reinoso:

– Lugares oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Salón del Ayuntamiento.

– Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas: Fachadas de la plaza del Ayuntamiento.

Rojas:

– Lugares oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Salón del Ayuntamiento de Rojas.

– Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas: Exteriores de la Casa Consistorial y la plaza Mayor de las localidades pertenecientes a este Ayuntamiento y que son: Rojas y Quintanilla Cabe Rojas.

Rublacedo de Abajo:

– Lugares oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Locales de la Asociación Recreativa de Rublacedo de Abajo.

– Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas: Postes y farolas del alumbrado público.

Rucandio:

– Lugares oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Salón del Ayuntamiento de Rucandio.

– Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas: Exteriores de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Rucandio y de las localidades pertenecientes a este ayuntamiento, y que son: Herrera de Caderechas, Hozabejas, Huéspeda, Madrid de Caderechas, Ojeda y Rucandio.

Salas de Bureba:

– Lugares oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Salón de Usos Múltiples del Ayuntamiento.

– Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas: Farolas.

Salinillas de Bureba:

– Lugares oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Salón de la Casa Consistorial.

– Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas: Báculos, farolas de alumbrado público y puerta metálica de caseta de bombeo.

Santa María del Invierno:

– Lugares oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Club Social (local del Ayuntamiento).

– Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas: Pared de la fachada principal del Ayuntamiento.

Santa Olalla de Bureba:

– Lugares oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Salón de la Casa Consistorial, plaza de la Constitución, s/n.

– Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas: Fachadas de edificios municipales, sitos en la Plaza.

Vallarta de Bureba:

– Lugares oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Salón sito en la planta baja del Ayuntamiento.

– Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas: Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Vid de Bureba, La:

– Lugares oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Bajos del Ayuntamiento.

– Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas: Fachadas del Ayuntamiento y los postes y farolas de alumbrado público.

Vileña:

– Lugares oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Salón de Actos del Ayuntamiento.

– Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas: Edificio del Ayuntamiento.

Zuñeda:

– Lugares oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Salón de reuniones del Ayuntamiento.

– Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas: Paredes del frontón y las farolas del alumbrado público.

Y para que así conste y surta sus efectos expido la presente que firmo en Briviesca a 13 de abril de 2015.

El Secretario de la Junta Electoral de Zona
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

Doña Elena Camina Pérez, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Burgos,

Certifica: Que en expediente electoral que se sigue ante esta Junta Electoral de Zona con motivo de convocatoria de Elecciones Municipales y a las Cortes de Castilla y León, realizadas por Real Decreto n.º 233/2015, de 30 de marzo, del Ministerio de la Presidencia, y Decreto 1/2015, de 30 de marzo, de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 31 de marzo de 2015, aparece Acta de fecha 13 de abril de 2015 del tenor literal siguiente:

ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

En Burgos, a 13 de abril de 2015.

Siendo la hora señalada en la convocatoria, comparecen en la Sede de la Junta los miembros de la misma.

Presidente: D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro.

Vocales: D.ª María Isabel Fernández Casado y D. José Ramón Corral Quintana.

Secretaria: Doña María Elena Camina Pérez.

Por la Sra. Secretaria de la Junta Electoral de Zona se da cuenta de las comunicaciones recibidas procedentes de los distintos Ayuntamientos del ámbito territorial de esta Junta indicando los locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral por parte de los Partidos, Federaciones, Coaliciones y Agrupaciones de Electores que vayan a concurrir a las Elecciones Municipales convocadas para el próximo día 24 de mayo de 2015. Seguidamente se procede a efectuar una relación de dichos locales y lugares teniendo en cuenta para su confección el orden alfabético de los respectivos Municipios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 57.1 y 2 LOREG.

Dicha relación queda confeccionada de la siguiente manera:

ALBILLOS: Salón del edificio de las antiguas escuelas municipales.

ALCOCERO DE MOLA: Salón de actos de la Casa Consistorial.

ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS: Salón de actos del Ayuntamiento en Avenida Páramo del Arroyo, n.º 4.

ARCOS DE LA LLANA: Salón de sesiones de la Casa Consistorial y polideportivo municipal.

ARENILLAS DE RIOPISUERGA: 1.ª planta de la Casa Consistorial.

ARLANZÓN: Salón del Centro Cívico.

ATAPUERCA: Salón de actos de la Casa Consistorial.

AUSINES (LOS): Inmueble de propiedad municipal, destinado a Centro Social, sito en la C/ La Paloma, del Barrio de Quintanilla.

BALBASES (LOS): Salón de actos del Ayuntamiento.

BARRIO DE MUÑO: Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

BASCONCILLOS DEL TOZO: Edificios de las antiguas escuelas.

BASCUÑANA: Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

BELBIMBRE: Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

BUNIEL: Salón de actos del Centro Cultural.

BURGOS:

Los Grupos Escolares que a continuación se relacionan, a partir de las 19:30 horas, a excepción de sábados y domingos.

Colegio Público Marceliano Santa María-Bda. Inmaculada (Gamonal).

Colegio Público Alejandro Rodríguez Valcárcel. C/ Candelas (Gamonal).

Colegio Público Juan de Vallejo. Travesía de las Escuelas (Gamonal).

Colegio Público Claudio Sánchez Albornoz, C/ Villafranca, s/n (Capiscol).

Colegio Público Fernando de Rojas. Pasaje Fernando de Rojas.

Colegio Público Río Arlanzón, C/ Vitoria, 33.

Colegio Público Sierra de Atapuerca, C/ Alicante, s/n.

Colegio Público Los Vadillos, C/ Petronila Casado.

Colegio Público Venerables, Parque del Doctor Vara.

Colegio Público Padre Manjón, C/ Salas.

Colegio Público Solar del Cid, C/ Enrique III.

Colegio Público Antonio Machado, C/ Soria.

Colegio Público Miguel Delibes, C/ Victoria Balfé.

Los Polideportivos San Amaro y Carlos Serna están disponibles siempre que se comunique con tiempo para avisar a los clubes y escuelas municipales afectadas.

Los Centros Cívicos siguientes, según fechas y horarios:

– Centro Cívico San Agustín:

- Salón de Actos: del 9 al 22 incluidos.

- Sala de Conferencias 1, con capacidad para 70 personas, del 8 al 22, excepto los martes 12 y 19.

– Centro Cívico Río Vena:

- Salón de Actos-Teatro: Del 8 al 22, excepto los días viernes 8, lunes 11, viernes 15, sábado 16, domingo 17 y lunes 18.

- Sala de Conferencias II: Los días 10, 11, 12, 17, 19 y 20 de mayo.

– Los Centros Culturales del Crucero, Barriada Illera, San Cristóbal, Cortes, Villatoro, Villímar, Villafría y Barrio del Pilar podrán utilizarse, en horario de 17 a 21 horas, de lunes a sábado, durante toda la campaña electoral.

– La Sala del Polisón del Teatro Principal podrá utilizarse el día 8 de mayo en horario de mañana y los días 9, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19 y 20 de mayo en horario de mañana y tarde.

– La Casa de Cultura de Gamonal podrá utilizarse los días 8, 12, 13, 14, 19 y 20 en horario de mañana y tarde.

CARCEDO DE BURGOS: Edificio de la antigua Casa Consistorial.

CARDEÑADIJO: Local para Asociaciones («Cazadores») y Plaza de las Escuelas.

CARDEÑAJIMENO: Edificio de las antiguas escuelas.

CARDEÑUELA RIOPICO: Salón del Ayuntamiento.

CARRIAS: Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

CASTELLANOS DE CASTRO: Salón de Actos del Ayuntamiento.

CASTILDELGADO: Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en Plaza Mayor, 1.

CASTRILLO DE RIOPISUERGA: Sala adjunta a las dependencias del Ayuntamiento.

CASTRILLO DEL VAL: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

CASTRILLO MATAJUDIOS: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

CAVIA: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

CAYUELA: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

CELADA DEL CAMINO: Salón del Ayuntamiento.

CEREZO DE RIO TIRON: Salón de la 2.ª Planta del edificio destinado a Casa Consistorial.

CUBILLO DE CAMPO: Salón del inmueble destinado a «Centro Social» o «Antiguas Escuelas».

ESPINOSA DEL CAMINO: Salón de la Casa Consistorial.

ESTEPAR: Antiguas escuelas del Ayuntamiento, sitas en Cta. de Valladolid, n.º 33.

FRANDOVINEZ: Edificio Municipal «La Casona».

FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON: Ayuntamiento.

FRESNEÑA: Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

FRESNO DE RODILLA: Salón de Actos del Ayuntamiento.

GRIJALBA: Sala adjunta a las dependencias del Ayuntamiento.

HONTANAS: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

HONTORIA DE LA CANTERA: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

HORMAZAS (LAS): Salón de Actos de la Casa Consistorial y Plaza Mayor.

HUERMECES: Salón de Actos de la Casa Consistorial y Plaza Mayor.

HUMADA: Salón de actos de la Casa Consistorial.

HURONES: Salón del Ayuntamiento.

IBEAS DE JUARROS: Salón de Actos de la Casa Consistorial y Sala del Centro Cívico.

En las Entidades Locales Menores de Cueva de Juarros Cuzcurrita de Juarros, Espinosa de Juarros, Modúbar de San Cibrián, Mozoncillo de Juarros, Salgüero de Juarros, Santa Cruz de Juarros y San Millan de Juarros: Casa de la Junta Vecinal.

IBRILLOS: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

IGLESIAS: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

ITERO DEL CASTILLO: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

MANCILES: Salón de Actos del Ayuntamiento.

MELGAR DE FERNAMENTAL: Centro Cultural de Santa Ana, sito en Plaza de España.

No obstante, dicho Centro no podrá utilizarse los viernes a partir de las 20:00 horas.

MERINDAD DE RIO UBIERNA: Salón de Actos de la Casa Consistorial y Salón de Actos del Centro Cívico.

MODUBAR DE LA EMPAREDADA: Salón de actos de la Casa Consistorial.

MONTORIO: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

ORBANEJA RIOPICO: Sala de conferencias del edificio de usos múltiples.

PADILLA DE ARRIBA: Salas adjuntas a las dependencias del Ayuntamiento.

PALACIOS DE RIOPISUERGA: Sede del Ayuntamiento.

PALAZUELOS DE MUÑO: Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

PAMPLIEGA: Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

PEDROSA DE RIO URBEL: Sala de la Casa Consistorial, siempre que no coincida en fecha y horario con sesiones del Ayuntamiento Pleno.

PEDROSA DEL PARAMO: Sala multiusos, sita en C/ Real, n.º 10.

PEDROSA DEL PRINCIPE: Antiguo Ayuntamiento, sito en la Plaza Santa Cristina, n.º 1.

PINEDA DE LA SIERRA: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

PRADOLUENGO: Teatro-Cinema Glorieta y Salón de Actos de la Casa Consistorial

QUINTANAORTUÑO: Sala edificio antiguas escuelas.

QUINTANILLA VIVAR: Dependencias Municipales de la C/ Real y local de la Junta Vecinal, sita en avda. del Cid, de Vivar del Cid.

QUINTANILLAS (LAS): Sala del Edificio del Sindicato, sito en C/ Sagrado Corazón n.° 6.

RABANOS: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

RABE DE LAS CALZADAS: Salón de Actos del Ayuntamiento.

REBOLLEDO DE LA TORRE: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

REDECILLA DEL CAMINO: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

REDECILLA DEL CAMPO: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

REVILLA DEL CAMPO: Antiguas escuelas municipales, y en Quintanalara: Inmueble de Usos Múltiples.

REVILLARRUZ: Salón del Ayuntamiento.

REVILLA VALLEJERA: Ayuntamiento.

REZMONDO: Sala adjunta a las dependencias de la Casa Consistorial.

RUBENA: Salón de Actos del Ayuntamiento.

SALDAÑA DE BURGOS: Salón del Ayuntamiento.

SAN MAMES DE BURGOS: Dependencias del Ayuntamiento.

SANTA CRUZ DEL VALLE URBION: Salón de la Casa Consistorial.

SAN VICENTE DEL VALLE: Ayuntamiento.

SARGENTES DE LA LORA: Sala de Juntas de la planta baja del Ayuntamiento.

SARRACIN: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

SASAMON: Centro Cultural.

E.L.M. YUDEGO: Salón de Actos del Ayuntamiento.

E.L.M. CASTRILLO DE MURCIA: Antiguas escuelas.

E.L.M. OLMILLOS DE SASAMON: Salón de Actos del Ayuntamiento.

E.L.M. VILLANDIEGO: Centro Cultural.

E.L.M. VILLASIDRO: Ayuntamiento.

E.L.M. CITORES DEL PARAMO: Ayuntamiento.

SOTRAGERO: Centro Cívico, Plaza Mayor, 5.

SOTRESGUDO: Salón de Actos del Edificio de Usos Múltiples. Ayuntamiento. Plaza Mayor, n.º 6.

SUSINOS DEL PARAMO: Salón de usos múltiples de la Casa Consistorial y cualquiera de las plazas del municipio que los interesados estimen más adecuada.

TAMARON: Salón del Ayuntamiento.

TARDAJOS: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

TOBAR: Salón de Actos del Ayuntamiento.

TOSANTOS: Salón de la Casa Consistorial.

TUBILLA DEL AGUA: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

URBEL DEL CASTILLO: Salón de Actos de la Casa Consistorial y Juntas Vecinales de Úrbel del Castillo, La Nuez de Arriba y Quintana del Pino.

VALLE DE LAS NAVAS: Centro Cultural de Rioseras y Edificio de Servicios Múltiples de Riocerezo.

VALLE DE OCA: Salón de la Casa Consistorial, todos los días en horario de 18:00 a 22:00 horas.

VALLE DE SANTIBAÑEZ: Salón de actos del Ayuntamiento.

VALLE DE SEDANO: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

VALLE DE VALDELUCIO: Salón de Actos del Edificio de Usos Múltiples del Ayuntamiento, sito en Camino Eras, n.º 5, de Quintanas de Valdelucio.

VALLEJERA: Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

VALLES DE PALENZUELA: Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

VALMALA: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

VILLADIEGO: Salón de Actos de la Casa de Cultura, a partir de las 20:00 horas.

VILLAESCUSA LA SOMBRIA: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

VILLAFRANCA MONTES DE OCA: Salón de las antiguas Escuelas, todos los días en horario de 19:00 a 22:00 horas.

VILLAGALIJO: Ayuntamiento.

VILLALDEMIRO: Salón de plenos del Ayuntamiento.

VILLAMBISTIA: Salón de la Casa Consistorial.

VILLAMEDIANILLA: Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

VILLANUEVA DE ARGAÑO: Salón de la Casa Consistorial.

VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA: Salón de Actos del Ayuntamiento.

VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

VILLARIEZO: Salón de Actos de la Casa Consistorial y local planta baja.

VILLAVERDE MOGINA: Salón de Actos del Ayuntamiento.

VILLAYERNO MORQUILLAS: Salón del Ayuntamiento.

VILLAZOPEQUE: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

VILORIA DE RIOJA: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

ZARZOSA DE RIOPISUERGA: Sala adjunta a las dependencias del Ayuntamiento.

Sin nada más que tratar, se da por terminado el acto, extendiéndose la presente que es firmada por los presentes, de lo que certifico.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Burgos a 13 de abril de 2015.

La Secretaria,
María Elena Camina Pérez

C.V.E.: BOPBUR-2015-03116

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

Doña Elena Camina Pérez, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Burgos,

Certifica: Que en expediente electoral que se sigue ante esta Junta Electoral de Zona con motivo de convocatoria de Elecciones Municipales y a las Cortes de Castilla y León, realizadas por Real Decreto n.º 233/2015, de 30 de marzo, del Ministerio de la Presidencia, y Decreto 1/2015, de 30 de marzo, de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, publicadas en el Boletín Oficial del Estado, de 31 de marzo de 2015, aparece Acta de fecha 13 de abril de 2015 del tenor literal siguiente:

ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

En Burgos, a 13 de abril de 2015.

Siendo la hora señalada en la convocatoria, comparecen en la Sede de la Junta los miembros de la misma.

Presidente: D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro.

Vocales: D.ª María Isabel Fernández Casado y D. José Ramón Corral Quintana.

Secretaria: Doña María Elena Camina Pérez.

Por la Sra. Secretaria de la Junta Electoral de Zona se da cuenta de las comunicaciones recibidas procedentes de los distintos Ayuntamientos del ámbito territorial de esta Junta indicando los lugares de emplazamiento para la colocación gratuita de carteles por parte de los Partidos, Federaciones, Coaliciones y Agrupaciones de Electores que vayan a concurrir a las Elecciones Municipales convocadas para el próximo día 22 de mayo de 2011. Seguidamente se procede a efectuar una relación de dichos lugares teniendo en cuenta para su confección el orden alfabético de los respectivos Municipios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 57.1 y 2 de la LOREG.

Dicha relación queda confeccionada de la siguiente manera:

ALBILLOS: Edificios municipales.

ALCOCERO DE MOLA: Farolas del alumbrado público.

ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS: Puerta del almacén Municipal de Quintanadueñas, en Calle Mayor .

ARCOS DE LA LLANA: Farolas y postes de alumbrado público y vallado del campo de baloncesto.

ARENILLAS DE RIOPISUERGA: Fachada de la Cámara Agraria en C/ San Juan.

ARLANZÓN: Paneles instalados junto a la Plaza del Puente.

ATAPUERCA: Contenedores de recogida de basuras y vidrio.

AUSINES (LOS): Fachada del Centro Social, sito en la C/ La Paloma, del Barrio de Quintanilla.

BALBASES (LOS): Pared contigua al Ayuntamiento de la localidad.

BARRIO DE MUÑÓ: Farolas de alumbrado público y bajos de la Casa Consistorial.

BASCONCILLOS DEL TOZO: Postes de alumbrado público.

BASCUÑANA: Paredes de los bajos de la Casa Consistorial.

BELBIMBRE: Farolas de alumbrado público y bajos de la Casa Consistorial.

BELORADO: Tablones colocados al efecto en la Plaza Mayor nº 1 (Soportales del Ayuntamiento).

BUNIEL: Mobiliario urbano en que no esté prohibida su utilización a este fin por otra norma aplicable.

BURGOS:

Bandeloras a situar en farolas de:

– Avda. del Cid (121 báculos)
- Números impares: 1 al 7, 11 al 121.
- Números pares: 2 al 122.

– Avda. de Palencia (38 báculos).
- Números impares: 1 al 71.
- Números pares: 2 y 4.

– José María Villacián Rebollo: (33 báculos).

- Números impares: 1 al 11, 15 al 67.

– Avda. de Cantabria (65 báculos).
- Números impares: 1 al 63.
- Números pares: 2 al 66.

– Avda. de la Constitución (111 báculos).
- Números impares: 1 al 93, 105 al 111.
- Números pares: 2 al 120.

– C/ Vitoria (156 báculos).
- Números impares: 55 al 89, 101 al 199.
- Números pares: 48 al 230.

– C/ Madrid (56 báculos).
- Números impares: 31 al 93.
- Números pares: 38 al 84.

– Avda. de la Paz (52 báculos).
- Números impares: 1 al 49.
- Números pares: 2 al 54.

– Avda .de Castilla y León (86 báculos).
- Números impares: 1 al 67, 71 al 79.
- Números pares: 2 al 66, 70 al 96.

– Avda. Islas Baleares (76 báculos).
- Números impares: 1 al 75.
- Números pares: 2 al 76.

– Avda. de Reyes Católicos (127 báculos).
- Números impares: 1 al 129.
- Números pares: 2 al 124.

– Avda. de Eladio Perlado (43 báculos).
- Números impares: 1 al 41.
- Números pares: 2 al 44.

– C/ Santiago Apóstol (28 báculos).
- Números impares: 1 al 9.
- Números pares: 2 al 46.

– Ada. Islas Canarias (43 báculos).
- Números impares: 1 al 43.
- Números pares: 2 al 42.

CARCEDO DE BURGOS: Edificio de la antigua Casa Consistorial, sito en la C/ Burgos.

CARDEÑADIJO: Fachadas de inmueble destinado a cochera municipal, sito en la C/ San Pedro de Cardeña.

CARDEÑAJIMENO: Edificio de las antiguas escuelas.

CARDEÑUELA RIOPICO: C/ Ctra. Villafría–Villalval.

CARRIAS: Paredes de los bajos de la Casa Consistorial.

CASTELLANOS DE CASTRO: Paredes de la Casa Consistorial.

CASTILDELGADO: Fachada del edificio conocido como «Casa de la maestra», sito en Plaza Mayor, s/n.

CASTRILLO DE RIOPISUERGA: Postes y farolas del municipio.

CASTRILLO DEL VAL: Plaza Mayor.

CASTRILLO MOTAJUDÍOS: Paredes de la Casa Consistorial.

CASTROJERIZ: Paneles contiguos al Colegio Marqués de Camarasa y otros paneles instalados al efecto en la zona de la Plaza Mayor.

CAVIA: Edificios Municipales.

CAYUELA: Edificios municipales.

CELADA DEL CAMINO: Calles del pueblo.

CEREZO DE RIO TIRÓN: 4 paneles metálicos, que se colocan: uno en la Plaza de la Iglesia, en la parte alta del municipio, y los tres restantes distribuidos en la parte baja del municipio, en los lugares de mayor concurrencia.

CUBILLO DE CAMPO: Fachadas del antiguo Ayuntamiento, en Plaza Santa Ana.

ESPINOSA DEL CAMINO: No existen lugares especiales reservados para la colocación de carteles electorales.

ESTÉPAR: Fachadas y muros de los edificios municipales.

FRANDOVINEZ: Mobiliario urbano cuya utilización a este fin no esté prohibida por la normativa vigente.

FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN: Ayuntamiento.

FRESNEÑA: Paredes de los bajos de la Casa Consistorial.

FRESNO DE RODILLA: Contenedores de recogida de basura y vidrio.

GRIJALBA: Postes y farolas de alumbrado público.

HONTANAS: Paredes de la Casa Consistorial.

HONTORIA DE LA CANTERA: Farolas del municipio.

HORMAZAS (LAS): Fachadas de antigua Casa Maestro.

HUÉRMECES: Las paredes de la Báscula Municipal.

HUMADA: Los señalados en los espacios públicos y en los lugares habilitados al efecto.

HURONES: Calles del pueblo.

IBEAS DE JUARROS: Farolas y valla junto al juego de los bolos, sito en la Plaza del Ayuntamiento, s/n.

IBRILLOS: Paredes de los bajos de la Casa Consistorial.

IGLESIAS: Postes y farolas del alumbrado público.

ITERO DEL CASTILLO: Paredes de la Casa Consistorial.

MANCILES: Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

MELGAR DE FERNAMENTAL: Lugares especiales en Plaza España.

MERINDAD DE RÍO UBIERNA: Contenedores y farolas de pie de todo el municipio.

MODÚBAR DE LA EMPAREDADA. Contenedores de basura.

MONTORIO: Contenedores de basuras y antiguo silo de cereales.

ORBANEJA DE RÍO PICO: Calle Real.

PADILLA DE ARRIBA: Postes y farolas del municipio.

PALACIOS DE RIOPISUERGA: Fachada de la Casa Consistorial.

PALAZUELOS DE MUÑÓ: Farolas de alumbrado público y bajos de la Casa Consistorial.

PAMPLIEGA: Farolas de alumbrado público y bajos de la Casa Consistorial.

PEDROSA DE RÍO URBEL: Este Ayuntamiento no cuenta con espacios específicos destinados a esta finalidad.

PEDROSA DEL PARAMO: Farola, postes publicitarios y tablones de anuncios.

PEDROSA DEL PRÍNCIPE: Muros, paredes y postes publicitarios públicos.

PINEDA DE LA SIERRA: Pared exterior del Frontón municipal y todas la farolas y faroles de la travesía de la carretera BU-830 coincidentes con la C/ Bernabé Pérez Ortiz.

PRADOLUENGO: Mercado Municipal de Abastos y báculos de alumbrado público.

QUINTANAORTUÑO: Contenedores de basura y farolas con sistema de banderolas.

QUINTANILLA VIVAR: Dependencias municipales donde se realicen los actos de la campaña electoral. Mobiliario urbano en el que no se encuentre prohibida la fijación de carteles de cualquier índole según la normativa vigente, y fachadas de inmuebles sitos en el término municipal en los que no se ponga oposición por parte de los vecinos propietarios de las mismas y/o no se dispongan en contra de lo dispuestos en la normativa correspondiente a condiciones estéticas de dichos inmuebles.

QUINTANILLAS (LAS): Este Ayuntamiento no cuenta con espacios específicos destinados a ese fin.

RÁBANOS: Contenedores de basuras y Edificio de Usos múltiples.

Villamudria: Contenedores y Edificio Antiguas Escuelas.

Alarcia: Contenedores y fachada casa rural.

RABÉ DE LAS CALZADAS: Edificio del antiguo Ayuntamiento, sito en C/ Baldomero Pampliega.

REBOLLEDO DE LA TORRE: Los señalados en los espacios públicos y en los lugares habilitados al efecto.

REDECILLA DEL CAMINO: Paredes de los bajos de la Casa consistorial.

REDECILLA DEL CAMPO: Paredes de los bajos de la Casa Consistorial.

REVILLA DEL CAMPO: Fachadas del inmueble de propiedad municipal destinado a antiguas escuelas.

Quintanalara: Fachada del inmueble destinado a Consultorio Médico.

REVILLA VALLEJERA: Muros, paredes y postes publicitarios públicos.

REVILLARRUZ: Las farolas.

REZMONDO: Postes y farolas del municipio.

RUBENA: Contenedores de recogida de basuras y vidrio.

SALDAÑA DE BURGOS: Farolas.

SAN ADRIÁN DE JUARROS: Tablón de anuncios.

SAN MAMÉS DE BURGOS: Elementos del mobiliario urbano cuya utilización a este fin no esté prohibida por la normativa.

SAN VICENTE DEL VALLE: Ayuntamiento.

SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN: Contenedores de basuras y fachada de Almacén municipal.

SARGENTES DE LA LORA: Cristalera del Ayuntamiento.

SARRACÍN: Contenedores.

SASAMÓN: Pared del Centro Cultural.

E.L.M. YUDEGO: Fachada del Ayuntamiento.

E.L.M. CASTRILLO DE MURCIA: Fachada de las escuelas públicas.

E.L.M. OLMILLOS DE SASAMÓN: Paredes de la básculas municipal, matadero y Caseta del Agua.

E.L.M. VILLANDIEGO: Pared del Centro Cultural.

E.L.M. VILLASIDRO: Pared del Ayuntamiento.

E.L.M. CITORES DEL PÁRAMO: Pared del Ayuntamiento.

SOTRAGERO: Contenedores de basura y farolas, sistema de banderola.

SOTRESGUDO: Paramentos de la Casa Consistorial.

SUSINOS DEL PÁRAMO: Tablones dispuestos al efecto a lo largo del casco urbano del municipio y en postes y farolas del casco urbano donde sea posible colocar por el sistema de banderolas.

TAMARÓN: Postes y Farolas del alumbrado público.

TARDAJOS: Fachadas del Ayuntamiento, sito en Plaza Leandro Mayoral nº 1.

TOBAR: Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TOSANTOS: No existen lugares especialmente reservados para la colocación de carteles electorales.

TUBILLA DEL AGUA: Postes y farolas del alumbrado público urbano.

ÚRBEL DEL CASTILLO: Contenedores de basuras y fachadas de antigua Casa Consistorial (Úrbel del Castillo, La Nuez de Arriba y Quintana del Pino).

VALLE DE LAS NAVAS: Centro Cultural de Rioseras -lugar donde se realizará la votación de la Mesa A- y Edificio de Servicios Múltiples de Riocerezo -lugar donde se realizará la votación de la Mesa B-.

VALLE DE OCA: No existen lugares especialmente reservados.

VALLE DE SANTIBÁÑEZ: Los soportales de la Plaza Mayor.

VALLE DE SEDANO: Bajos de la Casa Consistorial sita en Plaza Rodríguez Valcárcel n.º 1.

VALLE DEL VALDELUCIO: Los señalados en los espacios públicos y en los lugares habilitados al efecto.

VALLEJERA: Farolas del municipio que tengan el formato de poste.

VALLES DE PALENZUELA: Farolas del municipio que tengan el formato de poste.

VALMALA: Contenedores de basuras y fachada de antiguas escuelas.

VILLADIEGO: Colocación de carteles en la Casa de la Cultura, sita en Calle San Lorenzo n.º 4, y de pancartas y banderolas en las farolas de la Avenida de Reyes Católicos.

VILLAESCUSA LA SOMBRA: Farolas y postes, así como bajos de la fachada de la Casa Consistorial.

VILLAFRANCA MONTES DE OCA: No existen lugares especialmente reservados.

VILLAGALIJO: Ayuntamiento.

VILLALDEMIRO: Postes y Farolas del alumbrado público.

VILLAMBISTIA: No existen lugares especialmente reservados para la colocación de carteles electorales.

VILLAMEDIANILLA: Farolas del municipio que tengan el formato de poste.

VILLANUEVA DE ARGAÑO: El Muro trasero del Frontón Municipal.

VILLAQUIRÁN DE LA PUEBLA: Paredes de la Casa Consistorial.

VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES.: Postes y Farolas del Ayuntamiento Público.

VILLARIEZO: Los cuatro paneles informativos con que cuenta el Ayuntamiento y las farolas de alumbrado público.

VILLAVERDE MOGINA: Pared contigua al Ayuntamiento.

VILLAYERNO MORQUILLAS: Calles del pueblo.

VILLAZOPEQUE: Farolas del alumbrado público y bajos de la Casa Consistorial.

VILORIA DE RIOJA: Paredes de los bajos de la Casa Consistorial.

ZARSOSA DE RIOPISUERGA: Postes y farolas de alumbrado público.

Sin nada más que tratar, se da por terminado el acto, extendiéndose la presente que es firmada por los presentes, de lo que certifico.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Burgos a 13 de abril de 2015.

La Secretaria,
María Elena Camina Pérez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 71 miércoles, 15 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-03034

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LERMA

De conformidad con el art. 56 y el art. 57 de la L.O.R.E.G. publíquense en el Boletín Oficial de la Provincia, y remítanse a la Junta Electoral Provincial, la relación de los locales para la realización de los actos de campaña electoral y emplazamientos para la colocación de propaganda electoral comunicados por los Ayuntamientos que dependen de esta Junta Electoral, en relación con la convocatoria a las Elecciones Locales y a las Cortes de Castilla y León a celebrar el día 24 de mayo de 2015.

A continuación se establece la siguiente relación:

EMPLAZAMIENTOS DISPONIBLES PARA LA COLOCACION GRATUITA DE CARTELES Y EN SU CASO PANCARTAS Y BANDEROLAS

AVELLANOSA DE MUÑO: Báscula.

BAHABON DE ESGUEVA: Fachadas de viviendas, farolas o contenedores.

CABAÑES DE ESGUEVA: Pared de la Escuela.

CEBRECOS: Farolas de alumbrado público.

CIADONCHA: No consta.

CILLERUELO DE ABAJO: Pared lateral del frontón.

CILLERUELO DE ARRIBA: Fachadas de viviendas, farolas o contenedores.

CIRUELOS DE CERVERA: No se ha recibido.

COGOLLOS: Farolas y vallado público.

COVARRUBIAS: Exteriores del almacén municipal sito en la c/ La Fuente, s/n, muros situados en c/ Gómez Salazar (subida a la c/ El Cerro).

CUEVAS DE SAN CLEMENTE: Carteles: Edificio del Ayuntamiento, Plaza Mayor s/n, y pancartas y banderolas: Plaza Mayor s/n.

FONTIOSO: Fachada de la Casa Consistorial.

IGLESIARRUBIA: Frontón municipal.

LERMA: Bien público en el que colocar la información electoral: Farolas y tablones de anuncios. Localización: Travesía de la Ctra. Madrid en la localidad, Paseo de los Mesones, Arco de la Cárcel, c/ Solana Baja, c/ Mayor, c/ Cura Merino, c/ Santo Domingo.

MADRIGAL DEL MONTE: Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

MADRIGALEJO DEL MONTE: Reservar lugares especiales gratuitos en Plaza Mayor a través de la colocación de paneles en los que los distintos partidos políticos puedan proceder a pegar los carteles que estimen oportunos.

MAHAMUD: Farolas y contenedores.

MAZUELA: Fachadas de Báscula municipal.

MECERREYES: Tapia exterior del Edificio de las Antiguas Escuelas, quedando expresamente prohibida la colocación de carteles en fachadas de inmuebles y construcciones urbanas de carácter privado.

NEBREDA: Farolas de alumbrado público.

OLMILLOS DE MUÑO: Fachadas de Casa Consistorial.

PERAL DE ARLANZA: Farolas del municipio que existen en el antiguo trazado de Quintana del Puente-Salas de los Infantes (entre el puente de piedra y el final del casco urbano).

PINEDA TRASMONTE: Fachadas de las viviendas, farolas o contenedores.

PINILLA TRASMONTE: Pared de la antigua Casa Consistorial del Municipio de Pinilla Trasmonte.

PRESENCIO: No consta.

PUENTEDURA: Soportales de la Plaza San Jorge, quedando expresamente prohibida la colocación de carteles en fachadas de inmuebles y construcciones urbanas de carácter privado.

QUINTANILLA DE LA MATA: Pared del frontón.

QUINTANILLA DEL AGUA-TORDUELES:

– Quintanilla del Agua: Tapia muro Grupo Escolar.

– Tordueles: Antigua muralla.

QUINTANILLA DEL COCO: Muro de la plaza.

RETUERTA: Fachadas del Edificio Antiguas Escuelas. Quedando expresamente prohibida la colocación de carteles en fachadas de inmuebles y construcciones urbanas de carácter privado.

ROYUELA DE RIO FRANCO: Paredes de Antiguas Escuelas, sitas en c/ Real y calle Santa Lucía.

SANTA CECILIA: Muro c/ San Isidro.

SANTA INES: Paredes de las antiguas Escuelas de Santa Inés, c/ las Escuelas, s/n.

SANTA MARIA DEL CAMPO: No dispone de lugar especial.

SANTA MARIA DEL MERCADILLO: No consta.

SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA: Escuelas municipales.

SANTIBAÑEZ DEL VAL: Pared de entrada al municipio.

SOLARANA: Farolas de alumbrado público.

TEJADA: Farolas de alumbrado público.

TORDOMAR: Contenedores de basura de la zona de la Báscula, sita en la ctra. de Lerma.

TORRECILLA DEL MONTE: Báscula municipal a través de la colocación de paneles en los que los distintos partidos políticos puedan proceder a pegar los carteles que estimen oportunos.

TORREPADRE: Muros de la Báscula Pública, soportales de la Casa Consistorial.

TORRESANDINO: Fachada del Almacén Municipal.

TORTOLES DE ESGUEVA: En cualquier lugar del municipio mientras no se perjudique la estructura del lugar donde se coloque.

VALDORROS: Farolas de alumbrado público, los vallados y fachadas de edificios públicos.

VILLAFRUELA: Fachada del Ayuntamiento y portonera frente al Ayuntamiento.

VILLAHOZ: Muros de los almacenes municipales y caseta de espera al autobús.

VILLALMANZO: Fachadas del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1.

VILLAMAYOR DE LOS MONTES: Plaza San Sebastián, en mural prefabricado.

VILLANGOMEZ: Farolas y paredes sin edificio.

VILLAVERDE DEL MONTE: Centro Cultural (calle Bajera, 21) y Plaza Juan José Rosón.

ZAEL: Muro en Plaza Senador González Torres.

* * *

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS QUE SE RESERVAN PARA LA REALIZACION GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

AVELLANOSA DE MUÑO: Salón del Ayuntamiento.

BAHABON DE ESGUEVA: Salón de Actos del Ayuntamiento.

CABAÑES DE ESGUEVA: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

CEBRECOS: Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

CIADONCHA: No consta.

CILLERUELO DE ABAJO: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

CILLERUELO DE ARRIBA: Salón de Actos del Ayuntamiento.

CIRUELOS DE CERVERA: No se ha recibido.

COGOLLOS: Centro Cívico previa petición en c/ Pirineos, 11.

COVARRUBIAS: Locales: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Covarrubias en horario de 11:00 horas a 23:00 horas de lunes a domingo excepto las fechas y horario en que se celebre sesión plenaria, u otro tipo de usos o actividades, autorizados con carácter previo a la entrada en vigor de la convocatoria de elecciones; y lugares públicos: Las Plazas de la Villa de Covarrubias de 11:00 horas a 23:00 horas de lunes a domingo.

CUEVAS DE SAN CLEMENTE: Locales: Salón de actos de la Casa Consistorial, Plaza Mayor, s/n y lugares públicos: Plaza Mayor.

FONTIOSO: Salón de la Casa Consistorial.

IGLESIARRUBIA: Salón del Ayuntamiento.

LERMA: Salón de Sesiones del Ayuntamiento, c/ Audiencia, 6 –100 plazas– de lunes a domingo, de 10 a 20 horas.

MADRIGAL DE MONTE: Salón del Ayuntamiento y Plaza Mayor.

MADRIGALEJO DEL MONTE: Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte sito en Plaza Mayor, 1.

MAHAMUD: Salón de Actos del Ayuntamiento.

MAZUELA: Salón de Actos del Ayuntamiento y Plaza Escuelas.

MECERREYES: Salón de Actos de la Casa Consistorial, advirtiendo de la celebración del acto con antelación mínima de 48 horas.

NEBREDA: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

OLMILLOS DE MUÑO: Salón de Actos de la Casa Consistorial y Plaza San Roque.

PERAL DE ARLANZA: Salón Social del Teleclub y Salón de Actos del edificio de usos múltiples.

PINEDA TRASMONTE: Salón de Actos del Ayuntamiento.

PINILLA TRASMONTE: Salón del Centro Cultural.

PRESENCIO: No consta.

PUENTEDURA: Salón de Actos de la Casa Consistorial, advirtiendo de la celebración del acto con antelación mínima de 48 horas.

QUINTANILLA DE LA MATA: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

QUINTANILLA DEL AGUA-TORDUELES:

– Quintanilla del Agua: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

– Tordueles: Sede social Peña «Trinkilin».

QUINTANILLA DEL COCO: Sala del Ayuntamiento.

RETUERTA: Salón de Actos de la Casa Consistorial, advirtiendo de la celebración del acto con antelación mínima de 48 horas.

ROYUELA DE RIO FRANCO: Centro de la Tercera Edad.

SANTA CECILIA: Salón del Ayuntamiento.

SANTA INES: Antigua Escuela de Santa Inés, c/ Las Escuelas, s/n.

SANTA MARIA DEL CAMPO: Salón de Plenos del Ayuntamiento, disponible de 20:00 a 22:00 horas.

SANTA MARIA DEL MERCADILLO: Salón Municipal.

SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA: Escuelas municipales.

SANTIBAÑEZ DEL VAL: Casa Usos Múltiples sita en c/ Campo, s/n.

SOLARANA: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

TEJADA: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

TORDOMAR: Salón del Ayuntamiento.

TORRECILLA DEL MONTE: Antiguas Escuelas.

TORREPADRE: Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

TORRESANDINO: Salón Cultural del Ayuntamiento.

TORTOLES DE ESGUEVA: Salón de Actos del Ayuntamiento, Pl. Mayor s/n.

VALDORROS: Salón de Actos del Centro Cívico previa petición.

VILLAFRUELA: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

VILLAHOZ: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

VILLALMANZO: Teleclub, plaza Marcelo Adrián, 6.

VILLAMAYOR DE LOS MONTES: Salón de Actos del Ayuntamiento advirtiendo de la celebración del acto con antelación mínima de 48 horas.

VILLANGOMEZ: Salón de Actos del Ayuntamiento.

VILLAVERDE DEL MONTE: Las Escuelas, plaza El Tercio, 1.

ZAEL: Salón de actos de la Casa Consistorial, advirtiendo de la celebración del acto con antelación mínima de 48 horas.

Se remite la anterior relación a la Junta Electoral Provincial de Burgos para su conocimiento de acuerdo con el artículo 57.1 de la L.O.R.E.G. y al Boletín Oficial de la Provincia para su oportuna publicación.

En Lerma, a 10 de abril de 2015.

La Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Lerma,
María Luisa Quirós Hidalgo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 71 miércoles, 15 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-03111

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MIRANDA DE EBRO

Elecciones locales y a Cortes Castilla y León 2015

Doña Estela González Masa, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 57.2 de la LOREG.

Hace saber: Que la relación de locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral comunicados por los Ayuntamientos a esta Junta Electoral de Zona es:

I. – AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO:

Farolas de alumbrado público. Para adosar carteles de propaganda.

Zona del alumbrado Unid./Tramo Unid./Zona.

– C/ Ronda del Ferrocarril 7b

Del Puente de Hierro (no incluye puente) C/ Cdo. de Treviño 7

De C/ Condado de Treviño a C/ Arenal 12

De C/ Arenal a C/ La Estación 7

De C/ La Estación a C/ Ciudad de Toledo 22

De C/ Ciudad de Toledo a C/ Doctor Fleming 9

De C/ Doctor Fleming a C/ Ciudad de Haro 15

De C/ Ciudad de Haro a plaza La Estación 6

– C/ Vitoria 22

De C/ Real Allende a paso a nivel 22

– C/ Condado de Treviño 11

De C/ San Agustín a C/ del Cid 10

De C/ Río Ebro a C/ San Agustín 2

De C/ Juan Ramón Jiménez a C/ Pque. Antonio Cabezón 5

– C/ Real Allende 5

De C/ Santa Lucía a C/ Ronda del Ferrocarril 5

– C/ La Estación 30

De C/ Doctor Fleming a C/ Ciudad de Haro 30

– C/ Bilbao 11

De C/ Sorribas a Puente vía a Burgos 11

– C/ Doctor Fleming 3

– C/ Ciudad de Haro 5

– C/ Vicente Aleixandre 22

De Avda. República Argentina a C/ Europa 22

– C/ Francia 18

– Avda. de Europa 27

– C/ Ciudad de Vierzón 18

– Glorieta del Hermanamiento 8

– C/ Logroño 19

De C/ Condado de Treviño a Avda. República Argentina 4

De Avda. República Argentina a Glta. del Hermanamiento 9

De Glorieta del Hermanamiento a río Bayas 6

– C/ Río Ebro 16

De Avda. República Argentina a C/ Cantabria 16

– C/ San Agustín 15

De Avda. República Argentina a C/ Cantabria 15

– C/ Rioja 10

– C/ Cantabria 10

– C/ Burgos 9

– C/ Álava 14

– Avda. Comuneros de Castilla 8

– C/ Monte Gorbea 8

– C/ El Cid 5

– Avda. República Argentina 32

De C/ Río Ebro a C/ Anduva 15

De C/ Juan Ramón Jiménez a C/ Vicente Aleixandre 6

De C/ Vicente Aleixandre a C/ Altamira 11

– C/ Alfonso VI 6

De C/ San Agustín a C/ El Cid 6

– C/ Francisco Cantera 8

De C/ Arenal a Avda. República Argentina 8

– C/ Arenal 9

De C/ Leopoldo Lewin a C/ El Río 6

De C/ San Agustín a C/ Francisco Cantera 3

– C/ Juan Ramón Jiménez 6

De Avda. República Argentina a C/ Ciudad de Vierzón 6

– C/ Concepción Arenal 9

De Avda. República Argentina a C/ Europa 9

– Camino de Anduva 28

De República Argentina a Campo de Fútbol 28

– Carretera N-1 40

De Cementerio al Parque de Bomberos 40

– Carretera Fuentecaliente 12

De C/ San Francisco a B.ª San Juan del Monte 12

– Carretera Fuentecaliente 10

De la Ctra. Fuentecaliente 10

– Camino Los Pinos 21

– Camino La Arboleda 11

– C/ Los Almendros 4

– Polígono de Bayas 44

– Accesos al Polígono de Bayas 21

– Carretera Logroño 70

Del Río Bayas al Zadorra 70

– C/ Santa Teresa 10

– Carretera de Orón 30

– C/ Eras de San Juan 7

– Carretera a Suzana 10

Carteles informativos municipales a 06-04-2015:

1. C/ Bilbao/Barriada 1.º de Mayo
2. C/ Vitoria n.º 20
3. C/ Las Conchas n.º 2
4. C/ Santa Teresa n.º 8
5. C/ Ronda del Ferrocarril n.º 20
6. C/ Condado de Treviño n.º 18
7. C/ San Agustín (Iglesia Santa Casilda)
8. Avda. República Argentina con C/ Francisco Cantera
9. C/ Condado de Treviño (Parque Antonio Cabezón)

10. C/ Ciudad de Vierzon C/ Vicente Aleixandre
11. Poblado de Los Ángeles (junto bar Divina Miranda)
12. Barrio de Bayas (Plaza)
13. C/ Logroño con C/ Vicente Aleixandre
14. Barrida San Juan del Monte
15. C/ Callejonda (Residencia 3.ª Edad)
16. Carretera de Orón (frente Galletas Coral)
17. Carretera de Orón con C/ Mariana Pineda
18. Plaza Estación R.E.N.F.E.
19. Plaza Cervantes
20. Urbanización El Lago.

Espacios públicos abiertos disponibles:

Imprescindible ponerse en contacto con tiempo suficiente para organizar servicios con Ángel Casado en el departamento de Policía Local. Teléfono 947 34 91 14, en horario de 8 a 14:45 horas, de lunes a viernes.

EMPLAZAMIENTO	FECHAS	OBSERVACIONES
PARQUE ANTONIO MACHADO	Del 8 AL 20 (todo el día) El 21 (de 10 a 15 h)	Estará Libre de la mitad del Parque hacia la parte trasera, es decir hacia la Ronda del Ferrocarril. Se respetarán espacios con terrazas y puestos.
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	Del 8 AL 22	Entera.
PLAZA DE ESPAÑA	Del 8 AL 20	Entera. Se respetarán los espacios con terrazas.
AUDITORIO JUNTO AL RIO EBRO	Del 8 AL 22	Entero.

Emplazamientos cerrados disponibles:

– Centro Cívico Raimundo Forres:

Imprescindible ponerse en contacto con Teresa en el Departamento de Servicios Sociales. Teléfono 670 50 49 47, en horario de 10 a 13:15 horas y de 17 a 8:45, de lunes a viernes.

EMPLAZAMIENTO	FECHAS	HORARIO	AFORO
SALÓN DE ACTOS, Ronda del Ferrocarril nº 93	8 AL 22	De 10.30 a 21.00 horas, de lunes a viernes. De 10.30 a 15.00 horas, los sábados. De 16.00 a 21.00 horas, los sábados. De 10.00 a 14.00 horas, los domingos.	260 personas

– Fabrica de Tornillos:

Imprescindible ponerse en contacto con Laura, departamento de Juventud. Teléfono 947 34 91 60, en horario de 8 a 14:45 horas, de lunes a viernes.

EMPLAZAMIENTO	FECHAS	HORARIO	AFORO
C/ Cantabria s/nº	11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21 y 22	Desde las 9 de la mañana a la 3 de la madrugada.	868 (de pie) 303 (sentados)

– Casa de Cultura:

Imprescindible ponerse en contacto con el departamento de Cultura. Teléfono 947 34 91 38, Miriam, en horario de 8 a 14:30 horas, de lunes a viernes.

EMPLAZAMIENTO	DÍAS	HORARIO	AFORO
Salón de Actos. C/ Rio Ebro, 33	8 (viernes) 9 (sábado) 10 (domingo) 11 (lunes) 12 (martes) 13 (miércoles) 15 (viernes) 16 (sábado) 17 (domingo) 22 (viernes)	De 10 a 14 y de 16.30 a 22.30 horas. De 10 a 14 y de 16.30 a 22.30 horas. De 9 a 15 horas. De 16.30 a 21.30 horas. De 10a 14 y de 16.30 a 21.30 horas. De 10a 14 y de 16.30 a 21.30 horas. De 10 a 14 y de 16.30 a 22.30 horas. De 10 a 14 y de 16.30 a 22.30 horas. De 9 a 15 horas. De 10 a 14 y de 16.30 a 22.30 horas.	388 (sentados)

– Frontón del Polideportivo:

Imprescindible ponerse en contacto con el departamento de Cultura. Teléfono 947 34 91 38, Miriam, en horario de 8 a 14:30 horas, de lunes a viernes.

EMPLAZAMIENTO	DÍAS	HORARIO	AFORO
Frontón Cmno. de anduva s/nº	8 (Viernes) 9 y 10 (Sábado y domingo) 15 (Viernes) 16 y 17 (Sábado y domingo) 22 (Viernes)	De 16.30 a 22 horas De 10 a 22 horas De 16.30 a 22 horas De 10 a 22 horas De 16.30 a 22 horas	487 (sentados)

II. – AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES:

«Este Ayuntamiento no dispone de espacios reservados para la colocación de carteles de propaganda electoral, ni tiene aprobada ordenanza fiscal sobre publicidad, no obstante pueden colocarse la propaganda electoral por todo el pueblo, así como en los soportes de las farolas del alumbrado público».

Locales oficiales:

DENOMINACIÓN	LOCALIZACION	DÍAS Y HORAS
Salón de actos de la Casa Consistorial	Calle del Río, nº 7 09219-Valluércanes (Burgos)	Todos los días: Advirtiendo la celebración del acto con antelación mínima de 48 horas

III. – AYUNTAMIENTO DE ALTABLE:

«Este Ayuntamiento no dispone de espacio reservados para la colocación de carteles de propaganda electoral, ni tiene aprobada ordenanza fiscal sobre publicidad, no obstante pueden colocarse la propaganda electoral por todo el pueblo, así como en los soportes de las farolas del alumbrado público».

Locales oficiales:

DENOMINACIÓN	LOCALIZACION	DÍAS Y HORAS
Salón de actos de la Casa Consistorial	Plaza Mayor, nº 1, Altable (Burgos)	Todos los días: Advirtiendo la celebración del acto con antelación mínima de 48 horas

IV. – AYUNTAMIENTO DE PANCORBO:

«Reservar como lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema de banderolas, los que se referencian en la siguiente lista:

Soportes de las farolas del alumbrado público y en valla publicitaria en el solar de la calle Real, n.º 6».

Locales:

DENOMINACIÓN	LOCALIZACION	DÍAS Y HORAS
Aula del Colegio Público "Montes Obarenes"	Calle Real, nº 87-09280-Pancorbo (Burgos)	Todos los días: Fuera de horario lectivo, advirtiendo la celebración del acto con antelación mínima de 48 horas

V. – AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN:

«Se remite información sobre los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

– Frontón municipal.

– Sala multiusos “El Silo”.

Se remite información sobre emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y en su caso, pancartas y banderolas:

– Pared del Frontón municipal».

Y para general conocimiento se expide el presente en Miranda de Ebro, a 13 de abril de 2015.

La Secretaria de la Junta Electoral de Zona
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 71 miércoles, 15 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-03114

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SALAS DE LOS INFANTES

De conformidad con los artículos 56 y 57 de la L.O.R.E.G., adjunto al presente tengo el honor de remitir la relación de locales y lugares para la realización de los actos de campaña electoral y emplazamientos para la colocación gratuita de propaganda electoral comunicados por los Ayuntamientos que dependen de esta Junta Electoral, en relación con la convocatoria de elecciones locales y a las Cortes de Castilla y León a celebrar el próximo día 24 de mayo de 2015.

Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas:

Salas de los Infantes:

Carteles:

– Las verjas del Palacio Municipal.

– Mercado Municipal de Abastos.

Banderolas y pancartas: En las farolas de la ciudad que tengan una altura superior a 5 metros, quedando excluidas las que tengan su soporte en fachadas.

Arauzo de Miel:

– Lugares públicos habituales de la localidad.

Arauzo de Salce:

– Muros de antiguo edificio de las Escuelas de la localidad.

Arauzo de Torre:

– Muros Nave de usos múltiples de la localidad.

Barbadillo de Herreros:

– Pared exterior del frontón municipal.

– Todas las farolas y faroles de la travesía de la carretera CL-113, coincidente con la C/ Mayor y C/ San Francisco.

Barbadillo del Mercado:

– La Plaza Mayor de la localidad.

Barbadillo del Pez:

– Las fachadas de los edificios municipales y sitios de costumbre.

Cabezón de la Sierra:

– Contenedores de basura.

– Faroles por el sistema de banderolas.

Campolara:

– Fachada de la Casa Consistorial.

Canicosa de la Sierra:

– Tablón electoral en calle Ayuntamiento.

Carazo:

– Postes y farolas existentes en el municipio.

Cascajares de la Sierra:

– Sin lugares destinados a propaganda electoral.

Castrillo de la Reina:

– Contenedores de basura.

– Farolas por el sistema de banderolas.

Contreras:

– Fachada del almacén municipal.

Espinosa de Cervera:

– Sin lugares determinados.

La Gallega:

– Salón de Plenos del Ayuntamiento Pza. Mayor s/n, Casa Consistorial.

Hacinas:

– Los postes y farolas existentes en el municipio.

Hontoria del Pinar:

– Muro existente en la Plaza de España del municipio.

Hortigüela:

– Fachada de la Casa Consistorial (planta baja).

Huerta de Arriba:

– Lugares públicos habituales de la localidad.

Huerta de Rey:

– Muros de la C/ Dondovilla de Huerta de Rey.

– Exterior de la pared lateral del frontón y puerta corral de la Junta de Hinojar del Rey.

– Puerta cochera-escuela y almacén del Ayuntamiento de Peñalba de Castro.

– Pared de la escuela municipal y caseta de báscula de Quintanarraya.

Jaramillo de la Fuente:

– Las fachadas de los edificios municipales y sitios de costumbre.

Jaramillo Quemado:

– Plaza Mayor de la localidad.

Jurisdicción de Lara:

– Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Mambrillas de Lara:

– Fachada planta baja de la Casa Consistorial.

Mamolar:

– Salón de la Asociación de Jubilados del municipio.

Monasterio de la Sierra:

– Pared situada en la Plaza Mayor del municipio.

Moncalvillo de la Sierra:

– Contenedores de basura.

– Farolas por el sistema de banderolas

Monterrubio de la Demanda:

– Pared exterior del frontón municipal.

– Todas las farolas y faroles del casco urbano.

Neila:

– Frontón municipal.

– Fachadas del Ayuntamiento y aledaños a dicho edificio.

Palacios de la Sierra:

– Muros o vallas sitos en la C/ Camino de la Fuente y en el puente nuevo (ubicados en la misma zona).

Pinilla de los Barruecos:

– Escuela de las niñas, Pza Mayor s/n de la localidad.

Pinilla de los Moros:

– Plaza Mayor de la localidad.

Quintanar de la Sierra:

– El muro existente frente al Colegio Público «Vera Cruz» en C/ General Jordana.

Rabanera del Pinar:

– Salón de Asociación de Jubilados de la localidad (edificio antiguas escuelas).

– Salón de Plenos del Ayuntamiento C/ Iglesia 16, Casa Consistorial.

Regumiel de la Sierra:

– Todas las farolas y faroles de la Travesía de la carretera CL-117 y de la C/ Nuestra Sra. de Revenga.

La Revilla-Ahedo:

– Los postes y farolas existentes en el municipio.

Riocavado de la Sierra:

– Todas las farolas y faroles del casco urbano.

San Millán de Lara:

– Las fachadas de los edificios municipales y sitios de costumbre.

Santo Domingo de Silos:

– Casa Consistorial de Santo Domingo de Silos.

– Edificio municipal y caseta de autobús de Hinojar de Cervera.

– Edificio municipal y caseta de autobús de Hortezuelos.

– Edificio municipal de Peñacoba.

Tinieblas de la Sierra:

– Fachadas de los edificios municipales y sitios de costumbre.

Torrelara:

– Fachada de la Casa Consistorial.

Valle de Valdelaguna:

– Los lugares públicos habituales del Valle del Valdelaguna (Huerta de Abajo, Tolbaños de Arriba, Tolbaños de Abajo, Vallejimeno y Quintanilla Urrilla).

Vilviestre del Pinar:

– Plaza Fuente de San Roque de la localidad.

– Ronda de la Florida de la localidad.

Villaespasa:

– Fachada de la Casa Consistorial.

Villanueva de Carazo:

– Los postes y farolas existentes en el municipio.

Villoruebo:

– Fachada de la Casa Consistorial.

Vizcaínos:

– Las fachadas de los edificios municipales y sitios de costumbre.

Locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

Salas de los Infantes:

– El Palacio Municipal de Cultura.

Arauzo de Miel:

– Salón-Teatro del Ayuntamiento ubicado en la planta baja de la Casa Consistorial.

Arauzo de Salce:

– Planta 1.ª del Edificio del Ayuntamiento.

Arauzo de Torre:

– Planta baja del antiguo edificio de las escuelas de la localidad.

Barbadillo de Herreros:

– Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Barbadillo del Mercado:

– Locales de la Casa Consistorial del municipio.

Barbadillo del Pez:

– Salón de Plenos del Ayuntamiento (todos los días de la semana, en horas comprendidas entre las 16:00 y 24:00 horas).

Cabezón de la Sierra:

– Salón del Ayuntamiento.

Campolara:

– Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

Canicosa de la Sierra:

– Salón Municipal (horario de 17:00 a 22:00 horas).

Carazo:

– Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Cascajares de la Sierra:

– Casa Consistorial.

Castrillo de la Reina:

– Sala Tele-club del municipio.

Contreras:

– Antiguas escuelas de la localidad.

Espinosa de Cervera:

– Salón de Actos del Ayuntamiento.

La Gallega:

– Salón de Plenos del Ayuntamiento Pza Mayor s/n, Casa Consistorial.

Hacinas:

– Salón de Plenos de Ayuntamiento.

Hontoria del Pinar:

– Salón de Actos municipal sito en la Plaza España, en el edificio sede del Ayuntamiento del municipio.

Hortigüela:

– Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Huerta de Arriba:

– Salón Cultural de la localidad.

Huerta de Rey:

– Salón de Actos de Huerta de Rey.

– Salón de Actos de Hinojar del Rey.

– Salón de Actos de Peñalba de Castro.

– Salón de Actos de Quintanarraya.

Jaramillo de la Fuente:

– Salón de Plenos del Ayuntamiento (todos los días de la semana, en horas comprendidas entre las 16:00 y 24:00 horas).

Jaramillo Quemado:

– Casa Consistorial de la localidad.

Jurisdicción de Lara:

– Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Mambrillas de Lara:

– Centro Social de la Junta Vecinal de Mambrillas de Lara.

– Salón de Actos, ambos en Mambrillas de Lara.

Mamolar:

– Salón de la Asociación de Jubilados del municipio.

Monasterio de la Sierra:

– Salón del Ayuntamiento.

Moncalvillo de la Sierra:

– Las Escuelas.

Monterrubio de la Demanda:

– Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Neila:

– Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Palacios de la Sierra:

– Salón de reuniones sito en la planta baja del Ayuntamiento.

Pinilla de los Barruecos:

– Escuela de las niñas, Pza Mayor s/n de la localidad.

Pinilla de los Moros:

– Salón del Ayuntamiento.

Quintanar de la Sierra:

– Salón municipal de la localidad.

Rabanera del Pinar:

– Salón de Asociación de Jubilados de la localidad (edificio antiguas escuelas).

– Salón de Plenos del Ayuntamiento C/ Iglesia 16, Casa Consistorial.

Regumiel de la Sierra:

– Salón de Actos del Ayuntamiento.

La Revilla-Ahedo:

– Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Riocavado de la Sierra:

– Salón de Plenos del Ayuntamiento.

San Millán de Lara:

– Salón de Plenos del Ayuntamiento (todos los días de la semana, en horas comprendidas entre las 16:00 y 24:00 horas).

Santo Domingo de Silos:

– Casa Consistorial de Santo Domingo de Silos.

– Edificio municipal de Hinojar de Cervera.

– Edificio municipal de Hortezuelos.

– Edificio municipal de Peñacoba.

Tinieblas de la Sierra:

– Salón de Plenos del Ayuntamiento (todos los días de la semana, en horas comprendidas entre las 16:00 y 24:00 horas).

Torrelara:

– Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

Valle de Valdelaguna:

– Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna y de las Juntas Administrativas.

Vilviestre del Pinar:

– Salón de «Casa Fundación» sita en la C/ Juan José Vicente de la localidad.

Villaespasa:

– Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

Villanueva de Carazo:

– Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Villoruebo:

– Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

Vizcaínos:

– Salón de Plenos del Ayuntamiento (todos los días de la semana, en horas comprendidas entre las 16:00 y 24:00 horas).

Y para que conste y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, expido el presente, en Salas de los Infantes, a 13 de abril de 2015.

La Secretaria de la Junta Electoral de Zona
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLARCAYO

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 y 57 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y en relación con la convocatoria de elecciones locales y a Cortes de Castilla y León 2015, póngase en conocimiento de la Junta Electoral Provincial y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de los locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral, así como los emplazamientos para la colocación de propaganda electoral, reservados por los Ayuntamientos:

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA.

– Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral:

Salón de Plenos de la Casa Consistorial en la localidad del Barrio de Bricia (Plaza Mayor, s/n), así como en las Casas de Concejos de cada una de las Juntas Vecinales del Municipio.

– Emplazamientos para la colocación de publicidad registral:

Postes del alumbrado público y de teléfono del municipio mediante la instalación de carteles colgantes.

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE SANTA GADEA.

– Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral:

Salón de actos de la Casa de la Cultura en la localidad de Santa de Gadea de Alfoz (Plaza Fernández Navamuel, s/n), así como en las Casas de Concejos de cada una de las localidades del Municipio.

– Emplazamientos para la colocación de publicidad registral:

Postes del alumbrado público y de teléfono del municipio mediante la instalación de carteles colgantes.

AYUNTAMIENTO DE LOS ALTOS.

– Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral. Salón de actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Dobro.

– Emplazamientos para la colocación de publicidad registral:

Farolas del alumbrado público.

AYUNTAMIENTO DE ARIJA.

– Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral.

En las escuelas Municipales calle La Campa.

– Emplazamientos para la colocación de publicidad registral:

Local almacén «El Potro» (Calle Mayor junto al cruce con la carretera de Reinosa).

Locales «Arcos del Mercado».

AYUNTAMIENTO DE BERBERANA.

– Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral.

Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

– Emplazamientos para la colocación de publicidad registral:

Farolas del alumbrado público.

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS.

– Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral.

Polideportivo municipal La Riva y el salón de actos sito en la calle Progreso, 12.

– Emplazamientos para la colocación de publicidad registral:

Plaza Sancho García.

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE VILLALBA DE LOSA.

– Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral.

Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

– Emplazamientos para la colocación de publicidad registral:

Farolas del alumbrado público.

AYUNTAMIENTO DE JUNTA TRASLALOMA.

– Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral.

Salón de actos del Ayuntamiento Junta de Traslaloma, sito en Castrobarto, calle Encimera 24, horario laborables y festivos de 10 a 22 horas.

– Emplazamientos para la colocación de publicidad registral:

No existen emplazamientos específicos para la colocación gratuita de carteles, pudiéndose colocar en cualquier lugar que no afecte a la propiedad privada, farolas de las localidades que componen el municipio.

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL.

– Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral.

Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

– Emplazamientos para la colocación de publicidad registral:

Farolas del alumbrado público.

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR.

– Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral.

Polideportivo municipal y salón de actos Casa de Cultura.

– Emplazamientos para la colocación de publicidad registral:

Farolas públicas existentes en las siguientes avenidas:

Avenida de Santander, avenida de Bilbao, avenida de Burgos, avenida La Ronda, paseo la Virgen, calle Juan de Salazar y calle Pedro Ontañón.

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA.

– Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral.

Escuelas públicas de Nofuentes. Horario de 10 a 22 horas.

– Emplazamientos para la colocación de publicidad registral:

La colocación de pancartas o carteles colgados en los postes o farolas por el sistema llamado de banderolas.

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA.

– Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral.

Salón sito en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Villasante de Montija.

– Emplazamientos para la colocación de publicidad registral:

Tablón de anuncios y paneles habilitados sitos en los bajos de la Casa Consistorial en Villasante de Montija y tablón de anuncios de las diferentes Juntas Vecinales.

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA.

– Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral.

Cornejo: Sala de exposiciones del Edificio Consistorial, calle Félix Rodríguez de la Fuente s/n. De lunes a viernes de 10 a 14 horas. Con carácter previo deberá darse cuenta previamente y por escrito al Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva.

Resto de núcleos de población con Juntas Vecinales: Las Casas Concejo de dichas Entidades. Con carácter previo solicitarse por escrito a los representantes legales de las propias Juntas Vecinales.

– Emplazamientos para la colocación de publicidad registral:

Tapia en la huerta aneja al Edificio Consistorial en Cornejo.

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES.

– Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral.

Salón de sesiones de la Casa Consistorial (Plaza de Valdeporres 1, Pedrosa de Valdeporres), de lunes a viernes de 19 a 21 horas.

– Emplazamientos para la colocación de publicidad registral:

No puede proporcionar emplazamientos para carteles electorales (al no disponer vallas, muros o cualquier otro tipo de soportes).

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO.

– Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral.

Salón de actos del Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso, sito en Quecedo de Valdivielso, horario laborables de 10 a 14 horas (lunes a viernes), festivos de 18 a 22 horas.

– Emplazamientos para la colocación de publicidad registral:

No existen emplazamientos específicos para la colocación gratuita de carteles.

AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA.

– Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral.

En Valderrama, centro social en c/ Noceda, 19; en Cubilla de la Sierra, en centro social de Cubilla de la Sierra, c/ El Río 23, y en Ranera en centro social en c/ Burgos, 20.

Lugares públicos: Plaza Consistorio en Valderrama, la bolera vecinal en calle Burgos, 22 de Ranera, y Plaza Mayor de Cubilla de la Sierra.

– Emplazamientos para la colocación de publicidad registral:

Pancartas y banderolas.

En Valderrama: En la c/ Noceda.

En Cubilla de la Sierra: En la c/ El Río.

Ranera: En la c/ Burgos .

Carteles:

Plaza Consistorio en Valderrama.

Bolera vecinal en Ranera.

Plaza Mayor en Cubilla de la Sierra.

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE.

– Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral.

Escuela de niños/as en calle Mayor n.º 39, de Trespaderne.

– Emplazamientos para la colocación de publicidad registral:

Lugares de costumbre (farolas y paredes destinadas al efecto, sitas en calles Miranda y Santander de Trespaderne).

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA.

– Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral.

Salón de actos del Ayuntamiento de Valle de Losa, sito en el cruce de carreteras BU-550 y BU-552, El Cañón s/n, 09511, Lastras de Teza (Burgos), horario laborables y festivos de 10 a 22 horas.

– Emplazamientos para la colocación de publicidad registral:

No existen emplazamientos específicos para la colocación gratuita de carteles.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO.

– Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral.

Salón de actos de la Casa Consistorial en Bda. San Ginés s/n, de Manzanedo de 8 a 20 horas de lunes a viernes, excepto el miércoles.

– Emplazamientos para la colocación de publicidad registral:

Todos lo pueblos del municipio en los contenedores de basura y tablones de anuncios.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA.

– Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral.

Salón de actos del Ayuntamiento en Villasana de Mena, así como en plaza pública de San Antonio en Villasana de Mena.

– Emplazamientos para la colocación de publicidad registral:

Colocación de dos paneles en la localidad de Villasana de Mena.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA.

– Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral.

Salón de actos del complejo cívico de Valle de Tobalina (Ctra. Miranda 22 de Quintana Martín Galíndez), de 10 a 13 horas y de 21 a 23 horas. Todos los días de la semana, dando cuenta previamente al Ayuntamiento.

Quiosco de la Plaza Mayor de Quintana Martín Galíndez, todos los días a todas las horas, dando cuenta previamente al Ayuntamiento.

Emplazamientos para la colocación de publicidad registral:

Travesías de Quintana Martín Galíndez, Quintana María, Barcina del Barco y Pedrosa de Tobalina: Se podrán colocar carteles o pancartas en soportes desmontables que colocarán los propios anunciantes y retirarán una vez concluido el periodo electoral.

Demás localidades del Municipio: Plaza del pueblo avisando previamente al Alcalde Pedáneo para que se haga en el lugar menos molesto.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA.

– Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral.

Los bajos de la Casa Consistorial, todos los días en horas de 11 a 14 horas y de 18 a 21 horas, previa solicitud de reserva al Ayuntamiento.

– Emplazamientos para la colocación de publicidad registral:

Farolas de alumbrado público.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZAMANZAS.

– Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral.

Salón de actos de la Casa Consistorial en la calle San Mamés, s/n, de 8 a 20 horas de lunes a viernes.

– Emplazamientos para la colocación de publicidad registral:

En Gallejones, Aylanes, Villanueva, Rampalay, Báscones, Barrio de la Cuesta y Robredo en el tablón de anuncios.

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO.

– Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral.

Casa de Cultura.

Parque de las Acacias.

En las pedanías, las Casas Concejo.

– Emplazamientos para la colocación de publicidad registral:

Carteles: Se colocarán paneles de aglomerado junto a inmuebles de titularidad municipal o viales públicos, concretamente en: Plaza del Quiosco de la Música, alrededor del Quiosco de Música. Calle Julio Danvila, en el aparcamiento. Plaza Laín Calvo, junto a Casa de Cultura. Plaza de Santa Marina.

Pancartas y bandoleras de farola a farola: C/ Calvo Sotelo, c/ San Roque, c/ Santa Marina y avenida de Alemania.

En Villarcayo, a 13 de abril de 2015.

La Secretaria
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 71 miércoles, 15 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02818

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 334/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Francisco Borja Arboleya Becerra.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Instalaciones Eurogas, S.L.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 334/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Francisco Borja Arboleya Becerra contra Instalaciones Eurogas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando la demanda presentada por D. Francisco Borja Arboleya Becerra, contra Instalaciones Eurogas, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Instalaciones Eurogas, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 8.150,19 euros por los conceptos que constan en los hechos probados.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el número 1073/0000/65/0334/14, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social Suplicación», acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna

cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Eurogas, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 30 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 71 miércoles, 15 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02819

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1068/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª María Luz Calvo Río.

Abogado/a: Vicente García Alonso.

Demandado/s: La Bureba Hostelería, S.L.U., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Tiffanys Hoteles, S.L.

D/D.ª María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1068/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª María Luz Calvo Río contra sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D.ª María Luz Calvo Río, contra La Bureba Hostelería 2014, S.L.U., Tiffany´s Hoteles, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a las referidas empresas a que abonen solidariamente a la actora la suma de 5.133,46 euros más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de

justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Santander, cuenta n.º ES55 0049 3569 9200 0500 1274, agencia sita en Burgos, c/ Madrid, incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.65.1068.2014.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tiffanys Hoteles, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 30 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 71 miércoles, 15 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02820

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 327/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Sergio Tarancón Hervás.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Instalaciones Eurogas, S.L.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 327/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Sergio Tarancón Hervás contra Instalaciones Eurogas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 129/2015. –

En Burgos, a 23 de febrero de 2015.

D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número tres, tras haber visto el presente procedimiento ordinario 327/2014 a instancia de D. Sergio Tarancón Hervás, representado y asistido por la Lda. D.ª Rosa M.ª Fernández González contra Instalaciones Eurogas, S.L., que no comparece.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D. Sergio Tarancón Hervás contra Instalaciones Eurogas, S.L., debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 5.497,30 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, con imposición a la demandada de 400 euros en concepto de costas procesales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Santander, cuenta n.º ES55 0049 3569 9200 0500 1274, agencia sita en Burgos, c/ Madrid, incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.65.327.2014.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Eurogas, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 30 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 71 miércoles, 15 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02821

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 332/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Félix Nieto Presa.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Instalaciones Eurogas, S.L.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del SCOP Social de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 332/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Félix Nieto Presa contra Instalaciones Eurogas, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 128/2015. –

En Burgos, a 23 de febrero de 2015.

D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado/a Juez del Juzgado de lo Social número tres, tras haber visto el presente procedimiento ordinario 332/2014 a instancia de D. Félix Nieto Presa, representado y asistido por la Lda. D.ª Rosa M.ª Fernández González contra Instalaciones Eurogas, S.L., que no comparece.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D. Félix Nieto Presa contra Instalaciones Eurogas, S.L., debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 14.143,19 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, con imposición a la demandada de 400 euros en concepto de costas procesales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Santander, cuenta n.º ES55 0049 3569 9200 0500 1274, agencia sita en Burgos, c/ Madrid, incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.65.332.2014.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Eurogas, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 30 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 71 miércoles, 15 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02824

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 865/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª David Izquierdo Austri.

Abogado/a: Roberto Estévez García.

Demandado/s: D/D.ª Julián Ramos Ortiz y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.ª Esther Martín Pascual, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 865/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª David Izquierdo Austri contra sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando parcialmente la demanda presentada por D. David Izquierdo Austri contra Julián Ramos Ortiz y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Julián Ramos Ortiz a que abone a la parte actora la cantidad de 4.711,53 euros, absolviendo al Fogasa de toda responsabilidad por esta deuda.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la

responsabilidad solidaria del avalista, y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la Entidad Bancaria Santander, cuenta n.º ES55 0049 3569 9200 0500 1274, agencia sita en Burgos, c/ Madrid, incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.34.1100/2013.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a David Izquierdo Austri, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 30 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

C.V.E.: BOPBUR-2015-02823

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

Declaración de herederos 30/2015.

Sobre: Pieza separada declara. Herederos abintestatos.

Demandante: Abogacía del Estado.

Abogado/a: Abogado del Estado.

Demandado: D/D.ª Cecilio Alonso Bacigalupe.

Doña Cristina García López, Sra. Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número 30/2015 por el fallecimiento sin testar de D. Cecilio Alonso Bacigalupe, ocurrido en Pradoluengo (Burgos) el día 30 de marzo de 2007, promovido por la Abogacía del Estado, solicitando declarar al Estado como único heredero, se ha acordado por auto de fecha 26 de enero de 2015, llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del plazo de dos meses a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 30 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 71 miércoles, 15 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02828

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE ZARAGOZA

Procedimiento ordinario 1308/2013.

Sobre: Cantidad.

Demandante: D/D.ª Manuel José Uribe Montoya, Nicolae Apreutese e Ilie Pricop.

Demandado: Cerramientos, Servicios y Mantenimiento, S.L., Grupo Empresarial Azvi, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

D/D.ª Raquel Cervero Pinilla, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Zaragoza.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1308/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Manuel José Uribe Montoya, Nicolae Apreutese e Ilie Pricop contra la empresa Cerramientos, Servicios y Mantenimiento, S.L., Grupo Empresarial Azvi, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 26/3/15, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte, en la Secretaría del Juzgado, frente a la que caben los siguientes recursos:

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco de Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el número 4915000065 1308/2013, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social Suplicación», acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cerramientos, Servicios y Mantenimiento, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Zaragoza, a 27 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)